

REGISTRO MERCANTIL DE MADRID

Expedida el día: 25/02/2026 a las 15:22 horas.

DEPÓSITOS DE CUENTAS

DATOS GENERALES

Denominación:	FEDERACION REGIONAL DE ASOCIACIONES DE VECINOS DE MADRID
Inicio de Operaciones:	16/05/1997
Domicilio Social:	C/ RODRIGUEZ SAN PEDRO 10 MADRID28015-MADRID
N.I.F.:	G28749836

C.N.A.E.: **9499-Otras actividades asociativas n.c.o.p.**

Último depósito contable: **2024**

ASIENTOS DE PRESENTACION VIGENTES

No existen asientos de presentación vigentes

SITUACIONES ESPECIALES

No existen situaciones especiales

CERTIFICACIÓN DE LA HUELLA DIGITAL

H

SOCIEDAD: FEDERACION REGIONAL ASOCIACION VECINOS DE MADRID NIF: G28749836

DOMICILIO SOCIAL: CL SAN COSME Y SAN DAMIAN 24

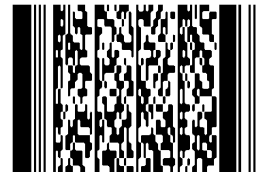
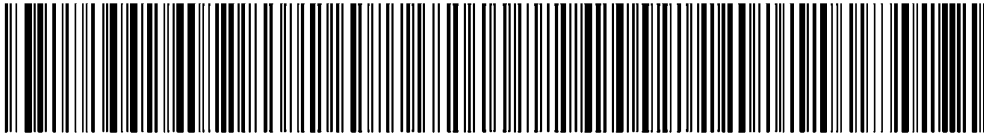
MUNICIPIO: MADRID PROVINCIA: MADRID EJERCICIO: 2024

NOMBRE DE LAS PERSONAS QUE EXPIDEN LA CERTIFICACIÓN

JORGE NACARINO MORALES

LAS PERSONAS ARRIBA INDICADAS CERTIFICAN QUE EL DEPÓSITO DIGITAL GENERA LA HUELLA DIGITAL SIGUIENTE:

F!hssZqwL9bnBZgZCdgXjiDG5qZxtSH/JwFA&xiGcw=



**CERTIFICACION DE ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA
“ FEDERACIÓN REGIONAL DE ASOCIACIONES VECINALES DE
MADRID”**

Dña. ANGELES RODRIGUEZ DE CARA, con N.I.F. nº 52988119Y, en calidad de SECRETARIA de la entidad asociativa FEDERACIÓN REGIONAL DE ASOCIACIONES VECINALES DE MADRID, con las facultades que le confiere la Ley y los Estatutos vigentes

CERTIFICA :

1º.- Que con fecha 14-06-2025, a las 11,30 horas, y en el domicilio social de la entidad ASOCIACIÓN DE VECINOS VALLE INCLÁN DE PROSPERIDAD, calle Cardenal Siliceo, 23 de esta capital, se reunió su ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA en segunda convocatoria.

2º.- Que en el acta figura el nombre y la firma de los asistentes, que fueron los representantes de 41 asociaciones federadas, lo que representa un 14,29% del total de asociaciones federadas (287), quienes al finalizar la reunión aprobaron el acta, la cual fue firmada por el presidente y la secretaria de la Asamblea, que lo son a su vez de la Junta Directiva.

3º.- Que tal y como dispone el artículo 15 de los estatutos sociales la convocatoria de la Asamblea salió por correo certificado y por correo electrónico simultáneamente el 30 de mayo de 2025 y fue recibida por la última Asociación federada el mismo 30 de mayo de 2025, es decir, con más de 15 días de antelación a la fecha de celebración de la reunión, así mismo la Asamblea General fue publicitada en la página web corporativa de la entidad el día 29-5-2025. En dicha convocatoria figuraban los estados financieros que se iban a someter a aprobación de la Asamblea tal y como prescribe la legislación vigente.

4º.- Que fueron adoptados por unanimidad de los asistentes los siguientes acuerdos, entre otros:

A).- Aprobar las cuentas anuales correspondientes al ejercicio de 2024 cerrado al 31-12-2024.

B).- Aplicar los resultados en los siguientes términos: Hubo pérdidas (déficit) que se elevaron a CIENTO ONCE MIL SEISCIENTOS ONCE EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (111.611,80 €) que se acuerda que traten de compensarse en ejercicios futuros.

5º.-Que las cuentas anuales aprobadas se acompañan en las hojas anexas a esta certificación.

6º.- Que la entidad puede formular las cuentas de forma abreviada y, este año, está obligada a verificación de auditor , es decir, se acompaña informe de auditoría.

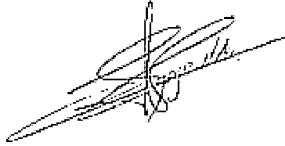
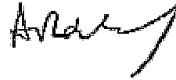
7º.- Que las cuentas anuales han sido formuladas el día 29-05-2025 y firmadas por todos los miembros del órgano de administración vigentes en dicha fecha y que concurrieron a la reunión de Junta directiva.

8º.- Que en el artículo 14 de los estatutos sociales se establece que las Asambleas generales quedarán válidamente constituidas en la primera convocatoria, cuando concurran a ella la mayoría de los asociados, y en la segunda convocatoria, cualesquiera que sean los asistentes media hora después de la señalada en la primera convocatoria.

Y para que así conste expido la presente certificación en Madrid, a 30 de junio de 2025.

Vº Bº EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Jorge Nacarino Morales', written in a cursive style.A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Ángeles Rodríguez de Cara', written in a cursive style.

Fdo.- Jorge Nacarino Morales

Fdo. Ángeles Rodríguez de Cara

**DATOS GENERALES DE IDENTIFICACIÓN E INFORMACIÓN
COMPLEMENTARIA REQUERIDA EN LA LEGISLACIÓN ESPAÑOLA**
(Aplicación de resultados y período medio de pago a proveedores)

IDP1

IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA

Forma jurídica	SA:	01011	SL:	01012
NIF:	01010	G28749836	Otras:	01013 FEDERACION
IRUS:	01008			
LEI:	01009		Solo para las empresas que dispongan de código LEI (Legal Entity Identifier)	
Denominación social:	01020	FEDERACION REGIONAL ASOCIACION VECINOS DE MADRID		
Domicilio social:	01022	CL SAN COSME Y SAN DAMIAN 24		
Municipio:	01023	MADRID	Provincia:	01025 MADRID
Código postal:	01024	28012	Teléfono:	01031 914.464.742
Dirección de e-mail de contacto de la empresa :	01037			

ACTIVIDAD

Actividad principal:	02009	Otras actividades asociativas n.c.o.p.	
Código CNAE 2009:	02001	9499	Otras actividades asociativas n.c.o.p. (1)
Código CNAE 2025:	02014	9499	Otras actividades asociativas n.c.o.p. (2)

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

	EJERCICIO 2024 (3)	EJERCICIO 2023 (4)
Número de mujeres en el órgano de administración:	04212 12	2
Número total de miembros del órgano de administración:	04213 20	4

PERSONAL ASALARIADO

a) Número medio de personas empleadas en el curso del ejercicio, por tipo de contrato y empleo con dis capacidad:

	EJERCICIO 2024 (3)	EJERCICIO 2023 (4)
FIJO (5):	04001 22,31	37,85
NO FIJO (6):	04002 0	1,20

Del cual: Personas empleadas con discapacidad mayor o igual al 33% (o calificación equivalente loca I):

04010	
-------	--

b) Personal asalariado al término del ejercicio, por tipo de contrato y por sexo:

	EJERCICIO 2024 (3)		EJERCICIO 2023 (4)	
	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES
FIJO:	04120 11	04121 21	12	33
NO FIJO:	04122 0	04123 0	1	1

PRESENTACIÓN DE CUENTAS

	EJERCICIO 2024 (3)			EJERCICIO 2023 (4)			
	AÑO	MES	DÍA	AÑO	MES	DÍA	
Fecha de inicio a la que van referidas las cuentas:	01102	2.024	1	1	2.023	1	1
Fecha de cierre a la que van referidas las cuentas:	01101	2.024	12	31	2.023	12	31
Número de páginas presentadas al depósito:	01901	8					

En caso de no figurar consignadas cifras en alguno de los ejercicios, indique la causa:

01903	
-------	--

MICROEMPRESAS

Marque con una X si la empresa ha optado por la adopción conjunta de los criterios específicos, aplicables por microempresas, previstos en el Plan General de Contabilidad de PYMES (7)

01902	No
-------	----

- (1) Según las clases (cuatro dígitos) de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009 (CNAE 2009), aprobada por el Real Decreto 475/2007, de 13 de abril (BOE de 28.4.2007).
(2) Según las clases (cuatro dígitos) de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2025 (CNAE 2025), aprobada por el Reglamento (UE) 2023/137 y el Real Decr eto 10/2025, válida a partir del 1 de enero de 2025.
(3) Ejercicio al que van referidas las cuentas anuales.
(4) Ejercicio anterior.
(5) Para calcular el número medio de personal fijo, tenga en cuenta los siguientes criterios:
a) Si en el año no ha habido importantes movimientos de la plantilla, indique aquí la semisuma de losijos a principio y a fin de ejercicio.
b) Si ha habido movimientos, calcule la suma de la plantilla en cada uno de los meses del año y divídala por doce.
c) Si hubo regulación temporal de empleo o de jornada, el personal afectado por la misma debe incluirse como personal fijo, pero solo en la proporción que corresponda a la fracción del año o jornada del año efectivamente trabajada.
(6) Puede calcular el personal no fijo medio sumando el total de semanas que han trabajado susempleados no fijos y dividiendo por 52 semanas. También puede hacer esta operación (equivalente a la anterior):
n.º de personas contratadas x n.º medio de semanas trabajadas / 52
(7) En relación con la contabilización de los acuerdos de arrendamiento financiero y otros de naturaleza similar, y el impuesto sobre beneficios.

**DATOS GENERALES DE IDENTIFICACIÓN E INFORMACIÓN
COMPLEMENTARIA REQUERIDA EN LA LEGISLACIÓN ESPAÑOLA
(Aplicación de resultados y período medio de pago a proveedores)**

IDP2

APLICACIÓN DE RESULTADOS (1)

Información sobre la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio, de acuerdo con el siguiente esquema:

Base de reparto

	EJERCICIO 2024 (2)	EJERCICIO 2023 (3)
Saldo de la cuenta de pérdidas y ganancias	91000	
Remanente	91001	
Reservas voluntarias	91002	
Otras reservas de libre disposición	91003	
TOTAL BASE DE REPARTO = TOTAL APLICACIÓN	91004	

Aplicación a

	EJERCICIO 2024 (2)	EJERCICIO 2023 (3)
Reserva legal	91005	
Reservas especiales	91007	
Reservas voluntarias	91008	
Dividendos	91009	
Remanente y otros	91010	
Compensación de pérdidas de ejercicios anteriores	91011	
APLICACIÓN = TOTAL BASE DE REPARTO	91012	

INFORMACIÓN SOBRE EL PERÍODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES DURANTE EL EJERCICIO (4)

	EJERCICIO 2024 (2)	EJERCICIO 2023 (3)
Período medio de pago a proveedores (días)	94705	15

(1) Propuesta de aplicación de resultados, artículo 253.1 de la Ley de Sociedades de Capital (RD 1/2010, de 2 de julio).
 (2) Ejercicio al que van referidas las cuentas anuales.
 (3) Ejercicio anterior.
 (4) Calculados de acuerdo al artículo quinto de la Resolución de 29 de enero de 2016, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

BALANCE DE PYMES

BP1

NIF:	G28749836		UNIDAD (1)
DENOMINACIÓN SOCIAL:		Espacio destinado para las firmas de los administradores	Euros 09001 <input type="checkbox"/>
FEDERACION REGIONAL ASOCIACION VECINOS DE MADRID			
ACTIVO	NOTAS DE LA MEMORIA	EJERCICIO 2024 (2)	EJERCICIO 2023 (3)
A) ACTIVO NO CORRIENTE	11000	102.110,14	95.730,84
I. Inmovilizado intangible	11100		
II. Inmovilizado material	11200	98.544,03	92.164,73
III. Inversiones inmobiliarias	11300		
IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo ...	11400		
V. Inversiones financieras a largo plazo	11500	3.566,11	3.566,11
VI. Activos por impuesto diferido	11600		
VII. Deudores comerciales no corrientes	11700		
B) ACTIVO CORRIENTE	12000	2.918.656,71	1.020.450,57
I. Existencias	12200		
II. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	12300	1.447.033,94	-193.935,20
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios	12380	11.474,04	149,97
<i>a) Clientes por ventas y prestaciones de servicios a largo plazo</i>	12381		
<i>b) Clientes por ventas y prestaciones de servicios a corto plazo</i>	12382	11.474,04	149,97
2. Accionistas (socios) por desembolsos exigidos	12370		
3. Otros deudores	12390	1.435.559,90	-194.085,17
III. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo ...	12400		
IV. Inversiones financieras a corto plazo	12500		
V. Periodificaciones a corto plazo	12600	851,83	
VI. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	12700	1.470.770,94	1.214.385,77
TOTAL ACTIVO (A + B)	10000	3.020.766,85	1.116.181,41
<p>(1) Todos los documentos que integran las cuentas anuales se elaborarán expresando sus valores en euros. (2) Ejercicio al que van referidas las cuentas anuales. (3) Ejercicio anterior.</p>			

BALANCE DE PYMES

BP2.1

NIF:	G28749836			
DENOMINACIÓN SOCIAL:		Espacio destinado para las firmas de los administradores		
FEDERACION REGIONAL ASOCIACION VECINOS DE MADRID				
PATRIMONIO NETO Y PASIVO		NOTAS DE LA MEMORIA	EJERCICIO 2024 (1)	EJERCICIO 2023 (2)
A) PATRIMONIO NETO	20000		2.790.141,22	965.223,59
A-1) Fondos propios	21000		513.715,53	625.327,33
I. Capital	21100			
1. Capital escriturado	21110			
2. (Capital no exigido)	21120			
II. Prima de emisión	21200			
III. Reservas	21300			
1. Reserva de capitalización	21350			
2. Otras reservas	21360			
IV. (Acciones y participaciones en patrimonio propias)	21400			
V. Resultados de ejercicios anteriores	21500		625.327,33	695.694,25
VI. Otras aportaciones de socios	21600			
VII. Resultado del ejercicio	21700		-111.611,80	-70.366,92
VIII. (Dividendo a cuenta)	21800			
A-2) Ajustes en patrimonio neto	22000			
A-3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos	23000		2.276.425,69	339.896,26
B) PASIVO NO CORRIENTE	31000			
I. Provisiones a largo plazo	31100			
II. Deudas a largo plazo	31200			
1. Deudas con entidades de crédito	31220			
2. Acreedores por arrendamiento financiero	31230			
3. Otras deudas a largo plazo	31290			
III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo	31300			
IV. Pasivos por impuesto diferido	31400			
V. Periodificaciones a largo plazo	31500			
VI. Acreedores comerciales no corrientes	31600			
VII. Deuda con características especiales a largo plazo	31700			
<small>(1) Ejercicio al que van referidas las cuentas anuales. (2) Ejercicio anterior.</small>				

BALANCE DE PYMES

BP2.2

NIF: G28749836		Espacio destinado para las firmas de los administradores		
DENOMINACIÓN SOCIAL:				
FEDERACION REGIONAL ASOCIACION VECINOS DE MADRID				
PATRIMONIO NETO Y PASIVO		NOTAS DE LA MEMORIA	EJERCICIO _2024_ (1)	EJERCICIO _2023_ (2)
C) PASIVO CORRIENTE	32000		230.625,63	150.957,82
I. Provisiones a corto plazo	32200			
II. Deudas a corto plazo	32300		-8.559,75	-420,00
1. Deudas con entidades de crédito	32320			
2. Acreedores por arrendamiento financiero	32330			
3. Otras deudas a corto plazo	32390		-8.559,75	-420,00
III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo	32400		55.416,00	
IV. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	32500		183.769,38	151.377,82
1. Proveedores	32580		4.146,50	3.611,69
a) Proveedores a largo plazo	32581			
b) Proveedores a corto plazo	32582		4.146,50	3.611,69
2. Otros acreedores	32590		179.622,88	147.766,13
V. Periodificaciones a corto plazo	32600			
VI. Deuda con características especiales a corto plazo	32700			
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A + B + C)	30000		3.020.766,85	1.116.181,41
<p>(1) Ejercicio al que van referidas las cuentas anuales. (2) Ejercicio anterior.</p>				

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS DE PYMES

PP

NIF:	G28749836			
DENOMINACIÓN SOCIAL:				
FEDERACION REGIONAL ASOCIACION VECINOS DE MADRID		Espacio destinado para las firmas de los administradores		
(DEBE) / HABER		NOTAS DE LA MEMORIA	EJERCICIO 2024 (1)	EJERCICIO 2023 (2)
1. Importe neto de la cifra de negocios	40100		23.661,24	4.716,05
2. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	40200			
3. Trabajos realizados por la empresa para su activo	40300			
4. Aprovisionamientos	40400		-186.188,39	-175.827,97
5. Otros ingresos de explotación	40500		1.225.363,61	1.886.721,17
6. Gastos de personal	40600		-1.008.467,52	-1.384.772,11
7. Otros gastos de explotación	40700		-146.695,35	-173.505,64
8. Amortización del inmovilizado	40800		-3.528,16	-2.350,12
9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras	40900		2.350,12	
10. Excesos de provisiones	41000			
11. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado	41100		-9.703,47	
12. Otros resultados	41300		-9.193,24	-226.036,63
A) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1 + 2 + 3 + 4 + 5 + 6 + 7 + 8 + 9 + 10 + 11 + 12)	49100		-112.401,16	-71.055,25
13. Ingresos financieros	41400		789,36	773,14
a) Imputación de subvenciones, donaciones y legados de carácter financiero	41430			
b) Otros ingresos financieros	41490		789,36	773,14
14. Gastos financieros	41500			-84,81
15. Variación de valor razonable en instrumentos financieros	41600			
16. Diferencias de cambio	41700			
17. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros	41800			
18. Otros ingresos y gastos de carácter financiero	42100			
a) Incorporación al activo de gastos financieros	42110			
b) Ingresos financieros derivados de convenios de acreedores	42120			
c) Resto de ingresos y gastos	42130			
B) RESULTADO FINANCIERO (13 + 14 + 15 + 16 + 17 + 18)	49200		789,36	688,33
C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A + B)	49300		-111.611,80	-70.366,92
19. Impuestos sobre beneficios	41900			
D) RESULTADO DEL EJERCICIO (C + 19)	49500		-111.611,80	-70.366,92
<p>(1) Ejercicio al que van referidas las cuentas anuales. (2) Ejercicio anterior.</p>				



Cuentas Anuales 2024

CUENTAS ANUALES



**Federación Regional de
Asociaciones Vecinales
de Madrid**

**Correspondientes a ejercicio anual terminado el
31 de diciembre de 2024**



Las presentes Cuentas Anuales forman una unidad y están compuestas por:

- Balance de situación 2024 y 2023
- Cuenta de Pérdidas y Ganancias 2024 y 2023
- Memoria:
 - Nota 1 - Naturaleza de la Entidad
 - Nota 2 - Base Presentación de las Cuentas Anuales
 - Nota 3 - Excedente del Ejercicio
 - Nota 4 - Normas de Registro y Valoración
 - Nota 5 - Inmovilizado Material e Intangible
 - Nota 6 - Bienes del Patrimonio Histórico
 - Nota 7 - Usuarios y otros Deudores de la Actividad Propia
 - Nota 8 - Acreedores
 - Nota 9 - Activos Financieros
 - Nota 10 - Pasivos Financieros
 - Nota 11 - Fondos Propios
 - Nota 12 - Situación Fiscal
 - Nota 13 - Ingresos y Gastos
 - Nota 14 - Subvenciones, Donaciones y Legados
 - Nota 15 - Actividades de la entidad
 - Nota 16 - Operaciones con Partes Vinculadas
 - Nota 17 - Otra Información
 - Nota 18 - Hechos Posteriores
 - Nota 19 - Inventario
 - Nota 20 - Liquidación Presupuestaria
- Diligencia de Formulación de las Cuentas Anuales de la Entidad



BALANCE DE SITUACIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO

TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

ACTIVO	Notas	2024	2023
ACTIVO NO CORRIENTE		102.110,14	95.730,84
Inmovilizado material		98.544,03	92.164,73
Inversiones financieras a largo plazo		3.566,11	3.566,11
ACTIVO CORRIENTE		2.918.656,71	1.020.450,57
Usuarios		559,54	14.513,95
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar		1.446.474,40	-208.449,15
Periodificaciones a corto plazo		851,83	0,00
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes		1.470.770,94	1.214.385,77
TOTAL ACTIVO		3.020.766,85	1.116.181,41

BALANCE DE SITUACIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO

TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	Notas	2024	2023
PATRIMONIO NETO		2.790.141,22	965.223,59
Fondos propios		513.715,53	625.327,33
Excedentes de ejercicios anteriores		625.327,33	695.694,25
Excedente del ejercicio		-111.611,80	-70.366,92
Subvenciones, donaciones y legados recibidos		2.276.425,69	339.896,26
PASIVO CORRIENTE		230.625,63	150.957,82
Deudas a corto plazo		46.856,25	-420,00
Otras deudas a corto plazo		46.856,25	-420,00
Acreeedores comerciales y otras cuentas a pagar		183.769,38	151.377,82
Proveedores		4.146,50	3.611,69
Acreeedores varios		109.865,87	58.677,25
Personal		0,00	8.286,19
Otras deudas con las Administraciones Públicas		69.757,01	80.802,69
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO		3.020.766,85	1.116.181,41



Cuentas Anuales 2024

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO

TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

	Notas	2024	2023
Ingresos de la actividad propia		1.225.363,61	1.886.721,17
Gastos por Ayudas		-5.289,89	-795,87
Aprovisionamientos		-186.188,39	-175.827,97
Otros ingresos de la actividad		23.661,24	4.716,05
Gastos de personal		-1.008.467,52	-1.384.772,11
Otros gastos de la actividad		-141.405,46	-172.709,77
Amortización del inmovilizado		-3.528,16	-2.350,12
Deterioro y resultado por enajenaciones de inmovilizado		-9.703,47	0,00
Imputación de subvenciones de inmovilizado		2.350,12	0,00
Otros resultados		-9.193,24	-226.036,63
RESULTADO DE LA ACTIVIDAD		-112.401,16	-71.055,25
Ingresos financieros		789,36	773,14
Gastos financieros		0,00	-84,81
RESULTADO FINANCIERO		789,36	688,33
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS		-111.611,80	-70.366,92
Impuestos sobre beneficios		0,00	0,00
RESULTADO DEL EJERCICIO		-111.611,80	-70.366,92



MEMORIA

NOTA 1 - NATURALEZA DE LA ENTIDAD

FEDERACION REGIONAL DE ASOCIACIONES VECINALES DE MADRID que adopta como siglas la denominación FRAVM (en adelante la entidad o FRAVM) es una entidad constituida al amparo del artículo 22 de la Constitución Española de 1978 y conforme a la Ley Orgánica de 1/2022 de 22 de marzo reguladora del Derecho a la Asociación se constituye sin ánimo de lucro, en calidad de entidad de interés general y participación ciudadana, en Acta Fundacional de 7 de febrero de 1975.

Está inscrita en el Registro Provincial de Asociaciones desde el 2 de noviembre de 1977, con el número 49/2ª

Su domicilio social se encuentra en Madrid, en la calle San Cosme y San Damián número 24 Planta 1 puerta 1 (28012 Madrid). Para contactar con la Federación, además de la dirección indicada en el párrafo anterior, se puede contactar a través de la siguiente dirección de e-mail: hola@fravm.org o mediante el teléfono 91 725 29 09.

Tal y como se establece en el artículo 6 de sus Estatutos, los fines de la Federación Regional de Asociaciones Vecinales de Madrid son:

- a) defender los intereses vecinales, de personas consumidoras y usuarias, utilizando para ello los cauces establecidos en la legislación vigente
- b) fomentar y promover la participación de la ciudadanía en la vida pública, en tanto que sujeto de derechos, con el fin de potenciar el bienestar social y la calidad de vida urbana, de preservar el medio ambiente urbano y natural
- c) fomentar y promover el asociacionismo entre la ciudadanía, personas consumidoras y usuarias y la participación asociativa en los asuntos de interés general
- d) fomentar y promover el ejercicio de la participación ciudadana y de la democracia participativa mediante la realización de diagnósticos, estudios y programas; el desarrollo de proyectos y actividades de interés general, sectorial y territorial; la participación en planes especiales territoriales de inversión y en programas de actuación preferente; la transmisión de información veraz y útil a las vecinas y los vecinos y su implicación, en tanto que ciudadanía, en los debates y en la toma de decisiones que les afecten tanto a ellas y a ellos como a su entorno; la reclamación y demanda a las Administraciones de medidas políticas, sociales y económicas que favorezcan el bienestar social y la calidad de vida y del hábitat urbanos; la planificación estratégica, la planificación sectorial y la planificación territorial; la promoción de la economía social y la colaboración en el desarrollo local y en la gestión de los servicios públicos; la promoción de cuantos instrumentos favorezcan la cooperación en la vida pública de la ciudadanía
- e) coordinar las actividades, servir de nexo de unión y colaborar con las entidades miembro en orden a una mayor eficacia en el cumplimiento de los fines estatutarios de sus entidades asociadas



- f) canalizar y representar las inquietudes y asuntos de interés general, sectorial y territorial de las entidades agrupadas en esta Federación y promover la participación activa del tejido social organizado
- g) establecer, mantener relaciones y obtener la adecuada representación en los organismos e instancias de carácter público y privado que incidan en el campo de actuación de esta Federación, colaborando con ellos en cuanto sea beneficioso para los intereses vecinales, de personas consumidoras y usuarias y de sus asociaciones vecinales
- h) establecer y mantener relaciones con la Administración y obtener representación en sus organismos de participación, planificación y gestión a los efectos de cooperar en la planificación democrática y plantear y resolver las problemáticas y fines estatutarios propios y de las asociaciones miembro, así como las demandas que interesan a la ciudadanía, a las vecinas y los vecinos, personas consumidoras y usuarias
- i) difundir y defender los valores de igualdad entre la ciudadanía, defender a los sectores y capas sociales desfavorecidos y luchar contra la discriminación xenófoba, racista y sexista, contra la segregación, la polarización y exclusión social, favoreciendo la cohesión social y la convivencia con las diferencias y la diversidad multicultural de los barrios y municipios
- j) promover la formación e impartir formación en todos los ámbitos, que redunde en beneficio de la ciudadanía de la Comunidad de Madrid
- k) fomentar la educación medioambiental y la preservación del hábitat, defender el medio ambiente urbano y el espacio natural en todos sus aspectos como ámbitos que inciden directamente en la calidad de vida, el bienestar social y el modelo de ciudad sostenible
- l) promover la igualdad de oportunidades y trato entre hombres y mujeres en todos los ámbitos, especialmente el social, político y económico, mediante actividades y programas específicos para fomentar la igualdad, la educación, el empleo, la innovación, la defensa de derechos humanos, la prevención de la violencia machista, y la participación social y política de las mujeres
- m) mejorar la situación social de las mujeres, tanto en la esfera privada como pública mediante acciones que reviertan las barreras y la discriminación histórica que sufren
- n) promover y llevar a cabo acciones específicas que mejoren la calidad de vida y fomenten la participación activa de la infancia, juventud, adultos y mayores, incluyendo a todas las personas con discapacidad, mediante programas educativos, culturales, recreativos y de salud, que respondan a las necesidades y aspiraciones de cada grupo, fortaleciendo así la cohesión social y el bienestar comunitario
- o) cualesquiera otros fines tendentes a la defensa y mayor eficacia de las entidades miembro, en aras de ofrecer una mejor prestación de servicios a la ciudadanía, de lograr una más alta representatividad de la ciudadanía, personas consumidoras y usuarias

El ejercicio objeto de esta memoria comprende el periodo desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2024. Las presentes cuentas anuales, salvo mención en contrario, se presentan en euros que es la moneda funcional de la Entidad.



La entidad no forma parte de un grupo, en los términos establecidos en artículo 42 del Código de Comercio.

NOTA 2 - BASE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES

2.1. Imagen fiel

Las presentes cuentas anuales han sido elaboradas por la Junta Directiva a partir de los registros contables de la Entidad y se presentan de acuerdo con el Real decreto 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Entidades sin Fines de Lucro vigente, con objeto de mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Entidad.

Estas cuentas anuales, han sido formuladas por la Junta Directiva de la Entidad.

Las cuentas anuales del ejercicio 2023 fueron aprobadas por la Asamblea General en sesión ordinaria celebrada el 27 de junio de 2024.

No ha habido razones excepcionales por las que, para mostrar la imagen fiel de la Entidad, se hayan dejado de aplicar disposiciones legales en materia contable.

2.2. Principios contables

Las cuentas anuales se han preparado siguiendo los principios contables generalmente aceptados. No existe ningún principio contable que, siendo significativo su efecto, se haya dejado de aplicar.

2.3. Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre

No hay supuestos específicos ni datos sobre la estimación de la incertidumbre en la fecha de cierre del ejercicio que lleven asociado un riesgo importante o fuera de lo común, o puedan suponer cambios significativos en el valor de los activos y pasivos de la Entidad.

No hay cambios en estimaciones contables que sean significativos y afecten al ejercicio actual o se espere que puedan afectar a los ejercicios futuros.

La Junta Directiva no es consciente de incertidumbres importantes relativas a eventos o condiciones que puedan aportar dudas significativas sobre la posibilidad de que la Entidad siga funcionando normalmente, motivo por el que se han preparado las cuentas anuales bajo el principio de empresa en funcionamiento.



2.4. Comparación de la información

No hay causas que impidan la comparación de las Cuentas Anuales del Ejercicio con las del precedente.

2.5. Elementos recogidos en varias partidas

No existen elementos patrimoniales de la misma naturaleza recogidos en dos o más partidas del balance.

2.6. Cambios de criterios contables

No se han producido cambios de criterios contables durante el ejercicio.

2.7. Corrección de errores

No se han producido errores contables durante el ejercicio.

2.8. Principio de empresa en funcionamiento

La Entidad elabora sus estados financieros bajo el principio de empresa en funcionamiento, a pesar de mantener una situación de excedentes negativos continuados en los últimos ejercicios, -111.611,80 euros en el ejercicio 2024 (-70.366,92 euros en el ejercicio anterior).

El excedente negativo se ocasiona, principalmente, debido a indemnizaciones por extinción de contratos de personal, consecuencia de un proceso de reestructuración provocado por el cambio en la forma de financiación de los proyectos, que ha pasado de convenios estables a subvenciones con alta incertidumbre en su concesión y ejecución. Esta situación ha dificultado la planificación y estabilidad del personal en los últimos años.

La Junta Directiva continuará en el ejercicio 2025, con la política de sensibilización a diferentes organismos públicos para obtener más recursos vía subvenciones y donaciones, la contención los gastos en la medida de lo posible, con el fin de alcanzar el punto de equilibrio entre ingresos y gastos.

Los presupuestos del ejercicio 2025, se han realizado sobre la base de incrementar los ingresos y contener los gastos, aun así, generan excedentes negativos. La Junta Directiva de la Federación cubrirá con los recursos propios existentes en las cuentas de tesorería y depósitos, los excedentes negativos que se produzcan. Esta situación se podrá mantener mientras se disponga de suficientes recursos propios.



NOTA 3 – EXCEDENTE DEL EJERCICIO

El excedente del ejercicio está compuesto por las siguientes partidas:

	2024	% s/Ingresos	2023	% s/Ingresos	Diferencias 2024 vs 2023	
Subvenciones y cuotas asociados	1.225.363,61	97,86%	1.886.721,17	99,71%	-661.357,56	-35,05%
Otros Ingresos de actividad	23.661,24	1,89%	4.716,05	0,25%	18.945,19	401,72%
Subvenciones de inmovilizado	2.350,12	0,19%	0,00	0,00%	2.350,12	0,00%
Ingresos financieros	789,36	0,06%	773,14	0,04%	16,22	2,10%
Ingresos	1.252.164,33	100,00%	1.892.210,36	100,00%	-640.046,03	-33,83%
Ayudas	-5.289,89	-0,42%	-795,87	-0,04%	-4.494,02	564,67%
Aprovisionamientos	-186.188,39	-14,87%	-175.827,97	-9,29%	-10.360,42	5,89%
Gastos de personal	-1.008.467,52	-80,54%	-1.384.772,11	-73,18%	376.304,59	-27,17%
Otros gastos de la actividad	-141.405,46	-11,29%	-172.709,77	-9,13%	31.304,31	-18,13%
Amortización del inmovilizado	-3.528,16	-0,28%	-2.350,12	-0,12%	-1.178,04	50,13%
Deterioro y resultado por enajenación de inmovilizado	-9.703,47	-0,77%	0,00	0,00%	-9.703,47	0,00%
Otros resultados	-9.193,24	-0,73%	-226.036,63	-11,95%	216.843,39	-95,93%
Gastos financieros	0,00	0,00%	-84,81	0,00%	84,81	-100,00%
Gastos	-1.363.776,13	-108,91%	-1.962.577,28	-103,72%	598.801,15	-30,51%
Excedente del Ejercicio	-111.611,80	-8,91%	-70.366,92	-3,72%	-41.244,88	58,61%

Las variaciones más significativas se encuentran en la reducción de los ingresos de la actividad propia en un 33,83%, si bien a la par se ha producido una reducción de los gastos de personal en un 27,17% y de los otros gastos de actividad en un 18,13 %, con respecto al ejercicio anterior.

En el ejercicio la Entidad ha tenido un excedente negativo por un valor de 111.611,80 euros, cuya aplicación será la siguiente:

Base de reparto	2024	2023
Excedente del ejercicio	-111.611,80	-70.366,92
Total	-111.611,80	-70.366,92
Aplicación		
A excedentes de ejercicios anteriores	-111.611,80	-70.366,92
Total	-111.611,80	-70.366,92

NOTA 4 - NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN

Se han seguido los principios de contabilidad y normas de valoración contenidas en las disposiciones legales en vigor en materia de contabilidad, y en especial las del Plan General de Contabilidad de pequeñas y medianas entidades sin fines lucrativos aprobada por el Real Decreto 1491/2011, que entró en vigor en 2012 y, más concretamente, las siguientes:



4.1 Inmovilizado intangible

FRAVM, reconoce sus activos intangibles:

- los programas Informáticos de ordenador, los cuales, son valorados inicialmente a su precio de adquisición. Atendiendo a la normativa vigente, estos activos son amortizados íntegramente en tres años.
- Cesión de uso de 1 local, que ha sido valorado por una estimación media de la renta del local, según el valor de mercado existente de varios locales de similares características. La amortización de este activo se ha hecho teniendo en cuenta la duración de la concesión.

Solo se practican correcciones valorativas a los activos cuyo valor recuperable es inferior a su valor contable. Hasta la fecha no se ha dado esta situación.

4.2 Inmovilizado material

El inmovilizado material está valorado a su coste de adquisición o, en su caso, por el de producción. A partir del reconocimiento inicial, si se produce en el momento en que los elementos cumplen con los criterios recogidos en el Marco Conceptual de la Contabilidad, los inmovilizados materiales son objeto de amortización (salvo los terrenos) y, en su caso, de correcciones de valor. Los activos se amortizan de forma sistemática, atendiendo a la depreciación que sufren, durante la vida útil del activo. El importe que se amortiza es la diferencia entre el importe inicial y el valor residual del activo.

Se dota anualmente en función de los años de vida útil según método lineal atendiendo al siguiente cuadro:

ELEMENTO DE INMOVILIZADO MATERIAL	AÑOS	%
Mobiliario	10	10%
Equipos proceso información	4	25%
Elementos de Transporte	10	10%
Otro Inmovilizado Material	10	10%

En cuanto a las correcciones de valor por deterioro, se practican a aquellos activos cuyo valor recuperable es inferior a su valor contable. Se considera que el valor recuperable de un activo es el mayor entre: a) su valor razonable minorado por el coste necesario para su venta y b) su valor en uso, entendiéndose por este el valor actual de los flujos de caja futuros estimados. Las correcciones de valor son revertidas cuando las circunstancias que las motivaron dejan de existir, si bien el importe de la reversión queda limitado por el valor contable del inmovilizado que estaría reconocido en la fecha de reversión si no se hubiera registrado el deterioro de valor.



FRAVM, activa los gastos financieros correspondientes a la financiación ajena directamente atribuible a la adquisición o construcción del inmovilizado material siempre que la normativa lo permite. Las condiciones para la activación son: que el inmovilizado necesite un periodo de tiempo superior a un año para estar en funcionamiento, y que esos gastos se hayan devengado antes de la puesta en condiciones de funcionamiento del inmovilizado material.

Por su parte, los costes de ampliación, modernización y mejoras, son capitalizados en los casos en que, o bien suponen un aumento de la capacidad o productividad del activo, o bien implican un alargamiento de su vida útil. En cualquier caso, cuando se produce una ampliación, una modernización o una mejora, se da de baja el valor contable de los elementos sustituidos.

En los casos en que la valoración inicial se realiza por el coste de producción, se activa el precio de adquisición de las materias primas y otras materias consumibles según el precio medio ponderado, incluyendo todos los costes imputables. Además, se añade la parte que, razonablemente, corresponde a los costes indirectamente imputables, cuando tales costes se devengan durante el periodo de construcción y son necesarios para la puesta del activo en condiciones operativas.

4.3. Arrendamientos financieros

Se clasifican como arrendamientos financieros aquéllos en los que se transfieren sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo objeto del contrato. La carga financiera total se distribuye a lo largo del periodo de arrendamiento, y se imputa a la Cuenta de Pérdidas y Ganancias en el ejercicio en que se devenguen. Los criterios de amortización, deterioro y baja se aplican en función de la consideración de activo que presenten.

4.4. Inversiones inmobiliarias

Los inmovilizados se clasifican como inmuebles de inversión cuando no se espera recuperar su valor a través de su explotación dentro de la actividad ordinaria de la entidad, sino a través de su arrendamiento. La valoración inicial se realiza por el coste de adquisición, al que se añaden los gastos financieros devengados desde la adquisición hasta la puesta en condiciones de funcionamiento. Se activan todos los costes posibles siguiendo los criterios explicados en el apartado dos de esta misma nota. Los inmuebles de inversión se amortizan linealmente durante su vida útil estimada. Cuando su importe recuperable es inferior a su valor en libros, se procede a realizar las correcciones valorativas pertinentes, tal como se explica en el apartado dos de esta misma nota.

4.5. Permutas

FRAVM no ha efectuado ninguna permuta de elementos del inmovilizado durante el ejercicio. Las permutas, cuando existen, se califican como comerciales o no comerciales. Las permutas comerciales son aquéllas que se realizan entre elementos de distinta naturaleza, siendo no



comerciales, los demás. En concreto, para determinar si los elementos objeto de la permuta son de igual o de distinta naturaleza, se atiende a la configuración de los flujos de efectivo generados por cada uno de los activos, de tal forma que si tal configuración –que se refiere al riesgo, calendario e importe– difiere sustancialmente entre los dos activos, se califica la permuta como comercial.

4.6. Activos financieros y pasivos financieros

4.6.1. Activos Financieros

Clasificación.–

Los activos financieros, a efectos de su valoración, se incluyen en alguna de las siguientes categorías, atendiendo a las características de los flujos contractuales y al modelo de negocio aplicado por la Entidad a ese activo financiero:

- a. Activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias: se incluyen en esta categoría todos los activos financieros mantenidos por la Entidad, salvo que proceda su clasificación en alguna de las restantes categorías expuestas a continuación.
- b. Activos financieros a coste amortizado: se incluyen en esta categoría aquellos activos financieros (i) mantenidos por la Entidad con el objetivo de percibir los flujos de efectivo derivados de la ejecución del contrato, y (ii) cuyas condiciones contractuales dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que son únicamente cobros de principal e intereses sobre el importe del principal pendiente. Así mismo, se incluyen en esta categoría los créditos por operaciones comerciales.
- c. Activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto: se incluyen en esta categoría las inversiones en instrumentos de patrimonio para las que la Entidad haya ejercitado la opción irrevocable de medición a valor razonable con cambios en patrimonio neto.
- d. Activos financieros a coste: se incluyen en esta categoría de valoración las inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas.

Valoración inicial.–

El reconocimiento inicial de un activo financiero se realiza por su valor razonable. Los costes de transacción que sean directamente atribuibles a la adquisición o emisión de un activo financiero serán incluidos como parte del valor del mismo en su reconocimiento inicial, salvo en el caso de activos financieros a valor razonable con cambios en resultados.



No obstante, lo anterior, aquellas cuentas a cobrar comerciales a corto plazo que no devengan explícitamente intereses y para las que el efecto de actualización no es significativo, son registradas por su valor nominal.

Valoración posterior.-

Los activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias con posterioridad a su reconocimiento inicial, se valoran a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Los activos financieros a coste amortizado, con la excepción de las cuentas a cobrar comerciales registradas a valor nominal referidas en el apartado anterior, son valorados por su coste amortizado. Los intereses devengados son contabilizados en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo.

Los activos financieros a valor razonable con cambios en patrimonio neto son valorados por la Entidad a valor razonable. Los cambios que se produzcan en el valor razonable son registrados directamente en el patrimonio neto, hasta que el activo financiero causa baja del balance o se deteriore, momento en que el importe así reconocido, es imputado a la cuenta de pérdidas y ganancias.

Las inversiones en empresas del Grupo, multigrupo y asociadas se valoran por su coste, minorado, en su caso, por el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro.

Las bajas de estos activos se valoran aplicando el método del coste medio ponderado por grupos homogéneos, entendiéndose por éstos los valores que tienen iguales derechos.

Deterioro.-

Siempre que existan evidencias de deterioro y, en cualquier caso, al menos una vez al año, la Entidad realiza un test de deterioro para todos los activos financieros, excepto aquellos que se valoran a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Una pérdida de valor para los activos financieros a coste amortizado se produce cuando existe una evidencia objetiva de que la Entidad no será capaz de recuperar todos los importes de acuerdo a los términos originales de los mismos.

El importe de la pérdida de valor se reconoce como gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias y se determina por diferencia entre el valor contable y el valor presente de los flujos de caja futuros descontados a la tasa de interés efectiva original. El importe en libros del activo se reduce mediante una cuenta correctora.



Si en períodos posteriores se pusiera de manifiesto una recuperación del valor del activo financiero valorado a coste amortizado, la pérdida por deterioro reconocida será revertida. Esta reversión tendrá como límite el valor en libros que hubiese tenido el activo financiero en caso de no haberse registrado la pérdida por deterioro de valor. El registro de la reversión se reconoce en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio.

Finalmente, una cuenta a cobrar no se considera recuperable cuando concurren situaciones tales como la disolución de la empresa, la carencia de activos a señalar para su ejecución, o una resolución judicial.

En el caso de las inversiones en empresas del Grupo, multigrupo y asociadas, se registra un deterioro siempre que el valor contable de la participación sea superior a su valor recuperable.

La Entidad da de baja los activos financieros cuando expiran los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo financiero o se transfiere el activo financiero y la transferencia cumple con los requisitos para su baja en las cuentas.

4.6.2. Pasivos financieros

Los pasivos financieros son reconocidos inicialmente a su valor razonable, neto de los costes de transacción incurridos. La Entidad registra sus pasivos financieros con posterioridad al reconocimiento inicial a coste amortizado. Cualquier diferencia entre el importe recibido como financiación (neto de costes de transacción) y el valor de reembolso, es reconocida en la cuenta de pérdidas y ganancias a lo largo de la vida del instrumento financiero de deuda, utilizando el método de la tasa de interés efectiva.

Los acreedores comerciales y otras cuentas a pagar corrientes son pasivos financieros que no devengan explícitamente intereses y que, en el caso de que el efecto de actualización no sea significativo, son registrados por su valor nominal.

La Entidad da de baja un pasivo financiero, o parte del mismo, cuando la obligación se haya extinguido; es decir, cuando haya sido satisfecha, cancelada o haya expirado.

4.6.3. Valor razonable

De acuerdo a lo establecido en el RD 1/2021, de 12 de enero, el valor razonable se define como el precio que se recibiría por la venta de un activo o se pagaría para transferir o cancelar un pasivo mediante una transacción ordenada entre participantes en el mercado en la fecha de valoración.



El valor razonable se determina sin practicar ninguna deducción por los costes de transacción en que pudiera incurrirse por causa de enajenación o disposición por otros medios. No tendrá en ningún caso el carácter de valor razonable el que sea resultado de una transacción forzada, urgente o como consecuencia de una situación de liquidación involuntaria.

A efectos de determinar el valor razonable, la Entidad utiliza el valor cotizado del instrumento en un mercado activo, si es que existe. En caso contrario, se utilizan metodologías de valoración a partir de referencias de mercado de activos sustancialmente iguales o mediante la aplicación de técnicas de descuento de flujos, maximizando la utilización de variables observables de mercado.

Se asume que el valor en libros de los créditos y débitos por operaciones comerciales se aproxima a su valor razonable.

4. 7. Valores de capital propio

FRAVM no posee valores de capital propio.

4. 8. Existencias

FRAVM no tiene existencias.

4. 9. Transacciones en moneda extranjera

FRAVM no realiza transacciones en moneda extranjera.

4.10. Impuesto sobre beneficios

La FRAVM, como entidad sin fines lucrativos, por su naturaleza está en alguna de sus obligaciones sujeta al régimen especial recogido en la Ley 49/2002. No obstante, y conforme a la normativa vigente, la entidad presenta anualmente el Impuesto sobre Sociedades, declarando los ingresos y gastos correspondientes a sus actividades

4.11. Ingresos y gastos.

Los ingresos y gastos se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias de acuerdo con el criterio de devengo, es decir, en el momento en que, o a medida que, se produce la transmisión del control de los bienes y servicios, con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de los mismos.



Dichos ingresos se valoran por el valor razonable de la contraprestación asociada al bien entregado o servicio prestado, deducidos descuentos y cantidades recibidas por cuenta de terceros. Para la aplicación de este criterio, la Entidad previamente ha procedido a la identificación del contrato; la identificación de la obligación u obligaciones a cumplir en el contrato; la determinación del precio de la transacción o contraprestación; y la asignación de ese precio a la obligación u obligaciones identificadas.

4.12. Provisiones y contingencias.

Los criterios de valoración de las provisiones se recogen en el apartado 2 de la Norma de Registro y Valoración 17ª. FRAVM en el ejercicio 2023 tiene dotadas un total de 28.101,04 euros en concepto de provisión por indemnizaciones al personal, de aquellos trabajadores/as cuyo contrato puede finalizar en el año 2024.

4.13. Subvenciones, donaciones y legados

FRAVM ha sido beneficiaria de distintos tipos de subvenciones y donaciones, las cuales han sido contabilizadas según los criterios establecidos en el Plan General de Contabilidad para PYMES.

La Norma de Registro y Valoración 18ª regula las subvenciones, donaciones y legados.

Las subvenciones, donaciones y legados otorgados por terceros distintos a los socios o propietarios, se valoran inicialmente por el valor razonable del importe o bien recibido. En el caso de subvenciones no reintegrables, este importe se reconocerá directamente en el patrimonio neto, mientras que en el caso de las subvenciones reintegrables habrá que reconocer un pasivo hasta que la subvención se convierta en no reintegrable.

Una vez reconocida la subvención en el patrimonio neto, habrá que imputarla a resultados atendiendo a su finalidad: en el caso de subvenciones destinadas a asegurar una rentabilidad mínima o compensar un déficit de explotación, se imputarán como Ingresos del ejercicio para el que se asegura la rentabilidad o se compensa el déficit.

En el caso de subvenciones destinadas a adquirir activos o cancelar pasivos, habrá que atender al caso concreto: si son subvenciones a inmovilizado, se imputarán a resultados según se amorticen los activos subvencionados. Si son existencias (salvo rappel comercial) o activos financieros, se imputarán en el periodo de la enajenación, corrección valorativa o baja del balance de las existencias subvencionadas. Si se cancela una deuda, se imputarán en el ejercicio en que se produzca la cancelación, salvo el caso de las financiaciones específicas, en cuyo caso la imputación se realizará en función del elemento financiado (es decir, se tratarían como si la donación estuviera destinada al elemento financiado).



Cuentas Anuales 2024

En el caso de importes monetarios recibidos sin asignación a una finalidad específica, se imputarán como ingresos del ejercicio en que se reconozcan.

Las subvenciones, donaciones y legados otorgados por los socios o propietarios, se valoran por el valor razonable del bien recibido, si bien se registran directamente en los fondos propios de la Entidad, sin imputarse, en ningún momento a los resultados.

4.14. Negocios conjuntos

FRAVM no ha tenido negocios conjuntos.

4.15. Partes vinculadas

Con carácter general, los criterios a utilizar por FRAVM para contabilizar las transacciones con partes vinculadas, son los aplicables según la naturaleza de la transacción.

NOTA 5 – INMOVILIZADO MATERIAL E INTANGIBLE

5.1. Inmovilizado Intangible

FRAVM no posee Inmovilizado Intangible.

5.2. Inmovilizado Material

El desglose de las partidas que comprenden el inmovilizado material es el siguiente:

Denominación	2022	Altas	Bajas	2023	Altas	Bajas	2024
Construcciones	121.162,00			121.162,00			121.162,00
Mobiliario	20.362,75	10.954,77		31.317,52	9.907,46		41.224,98
Equipos procesos información	45.007,04			45.007,04			45.007,04
Otro inmovilizado material	17.851,35			17.851,35			17.851,35
Total Inversiones	204.383,14	10.954,77	0,00	215.337,91	9.907,46	0,00	225.245,37
Construcciones	-37.601,92	-2.350,12		-39.952,04	-2.350,12		-42.302,16
Mobiliario	-20.362,75			-20.362,75	-1.178,04		-21.540,79
Equipos procesos información	-45.007,04			-45.007,04			-45.007,04
Otro inmovilizado material	-17.851,35			-17.851,35			-17.851,35
Total Amortizaciones	-120.823,06	-2.350,12	0,00	-123.173,18	-3.528,16	0,00	-126.701,34
Inmovilizado Material Neto	83.560,08	8.604,65	0,00	92.164,73	6.379,30	0,00	98.544,03

La partida de Construcciones recoge el inmueble sito en la Calle Santuario de Valverde número 48 (28049) de Madrid, el cual se encuentra cedido en uso a la Asociación Vecinal Monte Carmelo.



La entidad tiene elementos de inmovilizado material completamente amortizados y en uso, por valor de 83.221,14 euros (83.221,14 euros ejercicio anterior).

NOTA 6 - BIENES DEL PATRIMONIO HISTORICO

FRAVM no posee Bienes del Patrimonio Histórico.

NOTA 7 - USUARIOS Y OTROS DEUDORES DE LA ACTIVIDAD PROPIA

El desglose de este epígrafe es el siguiente:

Denominación	2023	Entradas	Salidas	2024
Usuarios	14.513,95	13.994,00	-27.948,41	559,54
TOTAL	14.513,95	13.994,00	-27.948,41	559,54

NOTA 9 – ACTIVOS FINANCIEROS

9.1. Inversiones financieras

El epígrafe comprende las siguientes partidas:

Activos financieros a coste amortizado

	2024	2023
Fianzas	3.566,11	3.566,11
Largo Plazo / No Corriente	3.566,11	3.566,11
Usuarios	559,54	14.513,95
Deudores	1.446.474,40	-208.449,15
Corto Plazo / Corriente	1.447.033,94	-193.935,20
TOTAL	1.450.600,05	-190.369,09

La partida de inversiones financieras a largo plazo se corresponde con fianzas constituidas. La entidad considera que el valor nominal se asimila a su valor razonable, no actualizándose, ya que el efecto financiero no es significativo.

El detalle de las partidas que componen el efectivo y otros activos líquidos equivalentes en este epígrafe del balance abreviado es el siguiente:

CONCEPTO	2024	2023
Caja	311,63	582,08
Bancos	1.470.459,31	1.213.803,69
Tesorería	1.470.770,94	1.214.385,77

Los importes recogidos se corresponden a los saldos mantenidos en entidades de crédito.



NOTA 10 – PASIVOS FINANCIEROS

El epígrafe comprende las siguientes partidas:

	2024	2023
	Pasivos financieros a coste amortizado	Pasivos financieros a coste amortizado
Otros pasivos financieros	46.856,25	-420,00
Acreedores	114.012,37	62.288,94
Personal	0,00	8.286,19
Corto plazo / No corriente	160.868,62	70.155,13
TOTAL	160.868,62	70.155,13

El detalle de los pasivos financieros clasificados por vencimientos es el siguiente:

	Vencimiento en años					TOTAL
	2025	2026	2027	2028	Más de 5	
Otros pasivos financieros	46.856,25					46.856,25
Acreedores	114.012,37					114.012,37
TOTAL	160.868,62	0,00	0,00	0,00	0,00	160.868,62

NOTA 11 - FONDOS PROPIOS

El importe y los movimientos de las partidas que integran los Fondos Propios durante el ejercicio se detallan a continuación:

Denominación	2023	Distribución Excedente	Excedente Ejercicio	2024
Excedentes de ejercicios anteriores	695.694,25	-70.366,92		625.327,33
Excedente del ejercicio	-70.366,92	70.366,92	-111.611,80	-111.611,80
Total	625.327,33	0,00	-111.611,80	513.715,53

NOTA 12 - SITUACIÓN FISCAL

La composición de la partida “Deudas con las Administraciones Públicas”, es la siguiente:

	2024		2023	
	Saldos Deudores	Saldos Acreedores	Saldos Deudores	Saldos Acreedores
IRPF		35.998,80		42.256,40
IVA		4.059,89		234,29
Organismos de la Seguridad Social		29.698,32		38.312,00
Total	0,00	69.757,01	0,00	80.802,69



Cuentas Anuales 2024

La Entidad esta acogida al Régimen de entidades parcialmente exentas (capítulo XIV del título VII LIS). Seguidamente se detallan las diferencias entre el resultado contable y la base imponible del Impuesto:

Conciliación del Importe Neto de Ingresos y Gastos del ejercicio con la Base Imponible del Impuesto Sobre Beneficios				
	Cuenta de Pérdidas y Ganancias		Ingresos y gastos directamente imputados a Patrimonio Neto	
	Aumentos	Disminuciones	Aumentos	Disminuciones
Saldo de ingresos y gastos del ejercicio	-111.611,80			
Impuesto sobre sociedades	0,00			
Diferencias permanentes	85.695,37			
Diferencias temporarias				
BASE IMPONIBLE (resultado fiscal)	-25.916,43		0,00	
CUOTA INTEGRAL	0,00		0,00	
Retenciones	149,99			
CUOTA A DEVOLVER	-149,99		0,00	

FRAVM tiene pendiente de comprobación los cuatro últimos ejercicios, habiendo prescrito los anteriores. Según establece la legislación vigente, los impuestos no pueden considerarse definitivamente liquidados hasta que las declaraciones presentadas hayan sido inspeccionadas por las autoridades fiscales o haya transcurrido el plazo de prescripción de cuatro años. Al cierre del ejercicio 2024, la Entidad tiene abiertos a inspección los ejercicios 2019 y siguientes para los impuestos que le son de aplicación. La Dirección de la Entidad considera que se han practicado adecuadamente las liquidaciones de los mencionados impuestos, por lo que, aún en caso de que surgieran discrepancias en la interpretación de la normativa vigente por el tratamiento fiscal otorgado a las operaciones, los eventuales pasivos resultantes, en caso de materializarse, no afectarían de manera significativa a las presentes cuentas anuales.

NOTA 13 - INGRESOS Y GASTOS

La rúbrica "Ingresos de la Actividad Propia" presenta el siguiente desglose:

Denominación	2024	2023
Cuotas de asociados	13.114,00	14.130,00
Subvenciones imputadas al excedente del ejercicio	1.194.704,68	1.847.612,08
Donaciones imputadas al excedente del ejercicio	17.544,93	24.979,09
TOTAL	1.225.363,61	1.886.721,17



Cuentas Anuales 2024

La rúbrica “Gastos de Personal” presenta el siguiente desglose:

Denominación	2024	2023
Sueldos y salarios	681.983,80	1.058.043,03
Indemnizaciones	120.036,38	2.980,60
Seguridad social a cargo de la empresa	206.447,34	323.748,48
TOTAL	1.008.467,52	1.384.772,11

La rúbrica “Otros gastos de explotación” presenta el siguiente desglose:

Denominación	2024	2023
Arrendamientos y cánones	38.708,94	39.497,70
Reparaciones y conservación	24.637,30	52.876,58
Servicios de profesionales independientes	30.645,20	31.571,01
Primas de seguros	4.127,78	4.572,48
Servicios bancarios y similares	657,95	603,16
Publicidad	3.896,53	2.497,44
Suministros	17.776,89	23.476,66
Otros servicios	19.784,37	17.554,80
Otros tributos	1.170,50	59,94
TOTAL	141.405,46	172.709,77



NOTA 14 - SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS

Los movimientos de las cuentas de subvenciones para la financiación de la actividad propia de la Entidad durante el ejercicio han sido las siguientes:

Entidad	2023	Altas	Aplicación	2025
Subvención Local Montecarmelo	38.385,46		2.350,12	36.035,34
Subvenciones Capital	38.385,46	0,00	2.350,12	36.035,34
Subvención Ayuntamiento de Parla 2023	16.041,67		16.041,67	0,00
Subvención Agencia Empleo 2023	285.469,13		285.469,13	0,00
Subvención Madrid Vecinal 2024 / 2025		600.000,00	309.739,30	290.260,70
Subvención Mediando Madrid 2024 / 2025		400.000,00	149.772,15	250.227,85
Subvención Orientación Social Madrid 2024 / 2025		400.000,00	138.875,60	261.124,40 €
Subvención Gastos Funcionamiento 2024 / 2025		6.000,00	3.000,00	3.000,00
Subvención Agencia Empleo 2024 / 2025		900.000,00	26.334,78	873.665,22
Subvención Agencia Empleo 2024 / 2025		301.000,00	15.673,00	285.327,00
Subvención Proyectos de Carácter Social, de Formación y Empleo 2024 /2025		200.000,00	94.699,39	105.300,61
Subvención Proyectos de Carácter Educativo, Cultural, de Ocio y Deporte 2024 / 2025		200.000,00	90.735,36	109.264,64
Subvención Ayuntamiento de Parla 2024		70.000,00	35.420,07	34.579,93
Subvención Ministerio Juventud 2025		16.662,99	533,35	16.129,64
Subvención Ministerio Juventud 2026		11.510,36		11.510,36
Subvención San Cosme y San Damián		28.410,88	28.410,88	0,00
Subvenciones	301.510,80	3.133.584,23	1.194.704,68	2.240.390,35
Donación Fundación CAI		11.000,00	11.000,00	0,00
Donaciones Carreras		650,00	650,00	0,00
Otras Donaciones		5.894,93	5.894,93	0,00
Donaciones	0,00	17.544,93	17.544,93	0,00
Cuotas de asociados		13.114,00	13.114,00	0,00
Total Cuotas Asociados	0,00	13.114,00	13.114,00	0,00
Total	339.896,26	3.164.243,16	1.227.713,73	2.276.425,69

La entidad dispone de los siguientes inmuebles cedidos en uso:

INMUEBLE	CEDENTE	DURACION
CL San Cosme y San Damián, 24 1, Madrid(28012)	Ayuntamiento de Madrid	Indefinido



NOTA 15 - ACTIVIDADES DE LA ENTIDAD. APLICACIÓN DE ELEMENTOS PATRIMONIALES A FINES PROPIOS. GASTOS DE ADMINISTRACION

Todos los bienes que figuran en el Activo inmovilizado están vinculados directamente al cumplimiento de los fines propios.

15.1. Actividades de la Entidad:

15.1.1 CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES DEL ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA, PORTAVOZ SEGURIDAD Y EMERGENCIAS PARA EL FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO EN LAS ANUALIDADES 2024 Y 2025

Identificación de la Actividad

Denominación de la Actividad: MADRID VECINAL

Tipo de Actividad: Propia

Identificación de la actividad por sectores: Fomento del asociacionismo.

Lugar de desarrollo de la actividad: 21 distritos de Madrid

Descripción detallada de la actividad realizada

Dar a conocer y visibilizar el movimiento vecinal, las asociaciones y la Federación Regional de Asociaciones Vecinales de Madrid. A través de diferentes iniciativas dentro del marco de la actividad se busca fortalecer los lazos comunitarios, promover la participación ciudadana y resaltar el papel esencial de las asociaciones en la construcción de comunidades sólidas. Además, se pretende incrementar la conciencia pública sobre la importancia de la participación ciudadana a nivel local, resaltar el papel de las asociaciones en la mejora de la calidad de vida en los barrios, promover una participación más amplia y diversa, y atraer nuevas personas colaboradoras para fortalecer el tejido asociativo.

15.1.2 CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES DEL ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA, PORTAVOZ SEGURIDAD Y EMERGENCIAS PARA EL FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO EN LAS ANUALIDADES 2024 Y 2025

Identificación de la Actividad

Denominación de la Actividad: MEDIANDO MADRID

Tipo de Actividad: Propia

Identificación de la actividad por sectores: Fomentar la democracia participativa mediante la mediación y los valores de entendimiento, afianzando la cultura del pacto y contribuyendo a capacitar en habilidades sociales básicas de participación y emprendimiento comunitario.

Lugar de desarrollo de la actividad: 21 distritos de Madrid, incluyendo: Centro, Arganzuela, Retiro, Salamanca, Chamartín, Tetuán, Chamberí, Fuencarral-El Pardo, Moncloa-Aravaca, Latina,



Carabanchel, Usera, Puente de Vallecas, Moratalaz, Ciudad Lineal, Hortaleza, Villaverde, Villa de Vallecas, Vicálvaro, San Blas-Canillejas y Barajas.

Descripción detallada de la actividad realizada

Fomentar la democracia participativa mediante la mediación y los valores de entendimiento, afianzando la cultura del pacto y contribuyendo a capacitar en habilidades sociales básicas de participación y emprendimiento comunitario.

15.1.3 CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES DEL ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA, PORTAVOZ SEGURIDAD Y EMERGENCIAS PARA EL FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO EN LAS ANUALIDADES 2024 Y 2025

Identificación de la Actividad

Denominación de la Actividad: ORIENTACIÓN SOCIAL MADRID

Tipo de Actividad: Propia

Identificación de la actividad por sectores: Fomentar la democracia participativa mediante la mediación y los valores de entendimiento, afianzando la cultura del pacto y contribuyendo a capacitar en habilidades sociales básicas de participación y emprendimiento comunitario.

Lugar de desarrollo de la actividad: 21 distritos de Madrid

Descripción detallada de la actividad realizada

El proyecto *Orientación Social Madrid* ha ofrecido un servicio integral de acompañamiento y apoyo comunitario en los 21 distritos de la ciudad, articulado en torno a tres ejes principales: información, orientación y formación-capacitación. Su objetivo ha sido promover la autonomía de personas y colectivos, fomentar el apoyo mutuo y reducir situaciones de vulnerabilidad social, siempre con un enfoque de interés público y fortalecimiento del tejido asociativo.

15.1.4 CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES DEL ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA, PORTAVOZ SEGURIDAD Y EMERGENCIAS PARA EL FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO EN LAS ANUALIDADES 2024 Y 2025

Identificación de la Actividad

Denominación de la Actividad: MANTENIMIENTO SEDE SOCIAL

Tipo de Actividad: Propia

Identificación de la actividad por sectores: Fomento del asociacionismo.

Lugar de desarrollo de la actividad: Sede social de la FRAVM



Descripción detallada de la actividad realizada

Fortalecimiento del tejido asociativo: sufragar gastos de mantenimiento, alquiler y desarrollo tecnológico para el funcionamiento de la sede social u otros espacios en los que las entidades ciudadanas desarrollen sus actividades habituales.

15.1.5 CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES DESTINADA A ENTIDADES E INSTITUCIONES DE CARÁCTER SOCIAL SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE ITINERARIOS DE EMPLEABILIDAD EN EL MARCO DE LOS PLANES DE BARRIOS EN LAS ANUALIDADES 2023 Y 2024 DE LA AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID

Identificación de la Actividad

Denominación de la Actividad: DESARROLLO DE ITINERARIOS DE EMPLEABILIDAD EN EL MARCO DE LOS PLANES DE BARRIO EN LAS ANUALIDADES 2023 Y 2024.

Tipo de Actividad: Propia

Identificación de la actividad por sectores: Empleo.

Lugar de desarrollo de la actividad: barrios y zonas colindantes de San Isidro (Carabanchel), Orcasur (Usera), Entrevías (Puente de Vallecas), San Diego (Puente de Vallecas), Portazgo (Puente de Vallecas), San Cristóbal (Villaverde) Villaverde alto (Villaverde), Hellín (San Blas-Canillejas) San Fermín (Usera).

Descripción detallada de la actividad realizada

Conjunto de acciones destinadas a la promoción del empleo como herramienta para compensar los desequilibrios socioeconómicos territoriales. Ofrece a las personas participantes acciones específicas de información, acompañamiento, orientación, asesoramiento, formación e intermediación mediante intervenciones individualizadas, grupales y coordinadas con distintos recursos públicos y desde las Asociaciones Vecinales.

Se atiende a personas desempleadas, prestando especial atención a quienes enfrentan mayores dificultades para acceder y mantener un empleo (jóvenes, mujeres, migrantes, personas con discapacidad, etc.).

15.1.6 CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES DESTINADA A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO QUE DESARROLLEN EN LA CIUDAD DE MADRID PROYECTOS DIRIGIDOS A LA MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD E INSERCIÓN SOCIOLABORAL DE PERSONAS DESEMPLEADAS MAYORES DE 45 AÑOS EN LAS ANUALIDADES 2024 Y 2025.

Identificación de la Actividad



Denominación de la Actividad: IMPULSO 45+.
Tipo de Actividad: Propia
Identificación de la actividad por sectores: Empleo.
Lugar de desarrollo de la actividad: Ciudad de Madrid

Descripción detallada de la actividad realizada

Los objetivos del proyecto son mejorar la empleabilidad de personas desempleadas mayores de 45 años, potenciando sus capacidades actuales y definiendo metas personales y profesionales. Para ello, el proyecto ofrece un conjunto de acciones enfocadas en incrementar sus oportunidades laborales mediante información, orientación, formación, acompañamiento y asesoramiento, tanto individual como grupal, en modalidad presencial y no presencial, garantizando así la accesibilidad. Además, Impulso 45+ promueve la intermediación laboral con un enfoque especial en la formación técnica, digital y transversal, en colaboración con empresas comprometidas de sectores como cuidados, construcción, jardinería, comercio y hostelería, para generar empleo y satisfacer las demandas empresariales. El proyecto se ejecutará hasta agosto de 2026

Estas acciones son apoyadas por actividades de difusión y cooperación con empresas y recursos sociolaborales, alineadas con la Estrategia de Empleo

15.1.7 CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES PARA PROMOVER EL DESARROLLO DE PROYECTOS QUE IMPULSEN EL REEQUILIBRIO TERRITORIAL Y SOCIAL EN BARRIOS VULNERABLES DE LA CIUDAD DE MADRID CORRESPONDIENTE A LOS AÑOS 2024 Y 2025.

Identificación de la Actividad

Denominación de la Actividad: PIBA SOCIAL Y EMPLEO
Tipo de Actividad: Propia
Identificación de la actividad por sectores: Formación / Otros servicios a la comunidad.
Lugar de desarrollo de la actividad: Zonas PIBA de Barrios de: Pueblo Nuevo Norte, San Pascual, Lucero-Puerta del Ángel, Gran San Blas, Ensanche de Vallecas, Villaverde Alto, El Ruedo-polígono A y C-El Vandel, Campamento, San Cristóbal de los Ángeles, Comillas, San Diego, Alto de San Isidro Triangulo del agua, La Ventilla-Almenara, Villaverde bajo, La Elipa, Fontarrón, El Pozo-Entrevías, Orcasitas, UVA de Vallecas, San Isidro, Almendrales, Manoteras, Zofio, Orcasur, Palomeras Bajas.

Descripción detallada de la actividad realizada

Diseño, ejecución, coordinación y seguimiento de actuaciones de carácter social que promuevan y mejoren las condiciones de vida en los barrios, contribuyendo a mejorar su cohesión social y la convivencia para avanzar en el reequilibrio territorial de la ciudad de Madrid: Facilitar



espacios de conciliación familiar a familias con escasos recursos, promover el empoderamiento social de mujeres vulnerables, favorecer el estilo de vida activo y saludable en personas mayores, impulsar la inclusión social de colectivos vulnerables, facilitar la inserción laboral de personas con dificultades para ello.

15.1.8 CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES PARA PROMOVER EL DESARROLLO DE PROYECTOS QUE IMPULSEN EL REEQUILIBRIO TERRITORIAL Y SOCIAL EN BARRIOS VULNERABLES DE LA CIUDAD DE MADRID CORRESPONDIENTE A LOS AÑOS 2024 Y 2025.

Identificación de la Actividad

Denominación de la Actividad: PIBA ECOD

Tipo de Actividad: Propia

Identificación de la actividad por sectores: Educación, cultura, ocio y deporte.

Lugar de desarrollo de la actividad: Zonas PIBA de barrios de: Almendrales, Lucero–Puerta del Ángel, El Pozo–Entrevías, Barrio de Begoña, UVA de Hortaleza, Caño Roto, Villaverde Bajo, Simancas, Bellas Vistas, San Fermín, San Isidro, Ambroz Valdebernardo, Gran San Blas, Embajadores.

Descripción detallada de la actividad realizada

Diseño, ejecución, coordinación y seguimiento de actuaciones de carácter educativo, cultural, de ocio y deportivas que promuevan y mejoren las condiciones de vida en los barrios, contribuyendo a mejorar su cohesión social y la convivencia para de esta manera, avanzar en el reequilibrio territorial de la ciudad de Madrid: Implementación de programa de refuerzo educativo para menores vulnerables, creación de un programa de alfabetización digital para para adultos vulnerables, fomento de hábitos de vida saludable, dotación de bancos de libros de texto y suministros de material escolar y papelería en colegios públicos para familias de bajos recursos.

15.1.9 CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PARLA Y LA FRAVM PARA EL DESARROLLO DE UN PROYECTO DE DINAMIZACIÓN VECINAL

Identificación de la Actividad

Denominación de la Actividad: DINAMIZACIÓN VECINAL PARLA.

Tipo de Actividad: Propia

Identificación de la actividad por sectores: Participación ciudadana.

Lugar de desarrollo de la actividad: Municipio de Parla.



Descripción detallada de la actividad realizada

Apoyar a las asociaciones vecinales y a otras entidades sociales del municipio y así fortalecer la capacidad transformadora y de representatividad de estas en la ciudad de Parla, además de conseguir una mejora de la calidad de vida de su ciudadanía y de su entorno en todos los ámbitos posibles: sociales, de convivencia, ambientales, económicos, deportivos, culturales, etc.

15.1.10 AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES FINANCIADAS POR LA COMISIÓN EUROPEA EN EL CAPÍTULO DE JUVENTUD DEL PROGRAMA «ERASMUS+» DURANTE 2024

Identificación de la Actividad

Denominación de la Actividad: CLIC - CLIMATE AND CITIZENSHIP.

Tipo de Actividad: Propia

Identificación de la actividad por sectores: Educación.

Lugar de desarrollo de la actividad: España, Portugal, Italia y Rumanía.

Descripción detallada de la actividad realizada

Este proyecto busca promover la ciudadanía activa, el sentido de iniciativa de los jóvenes y el emprendimiento juvenil, incluido el emprendimiento social, porque tiene como objetivo capacitar a los jóvenes ciudadanos europeos para que asuman roles proactivos en la lucha contra el cambio climático. Los objetivos son:

- Aumentar la conciencia de los ciudadanos europeos sobre el cambio climático y sus impactos a través de campañas de información y educación
- Mejorar la participación ciudadana, más específicamente, promover la participación ciudadana activa de los jóvenes en los procesos de toma de decisiones ambientales a nivel local y nacional.
- Desarrollo de recursos: Crear recursos y herramientas educativos que ayuden a las personas a adoptar prácticas sostenibles en su vida diaria.
- Promover la colaboración entre los países socios europeos para compartir buenas prácticas.



Recursos económicos empleados en la actividad

Gastos/Inversiones	Importe	
	Previsto	Realizado
Gastos de personal	900.000,00	1.008.467,52
Gastos Actividades y Ayudas	190.000,00	191.478,28
Gastos de Explotación	147.700,00	141.405,46
Dotación Amortización Inmovilizado	0,00	3.528,16
Otros Gastos	0,00	18.896,71
Subtotal gastos	1.237.700,00	1.363.776,13
Adquisiciones de inmovilizado		
Subtotal Recursos	0,00	0,00
TOTAL	1.237.700,00	1.363.776,13

Recursos económicos totales empleados por la entidad

Gastos/Inversiones	Actividades	Total actividades	No imputados a las actividades	TOTAL
Gastos de personal	1.008.467,52	1.008.467,52		1.008.467,52
Gastos Actividades y Ayudas	191.478,28	191.478,28		191.478,28
Gastos de Explotación	141.405,46	141.405,46		141.405,46
Dotación Amortización Inmovilizado	3.528,16	3.528,16		3.528,16
Otros Gastos	18.896,71	18.896,71		18.896,71
Subtotal gastos	1.363.776,13	1.363.776,13	0,00	1.363.776,13
Adquisiciones de inmovilizado		0,00	9.907,46	9.907,46
Subtotal Recursos	0,00	0,00	9.907,46	9.907,46
TOTAL	1.363.776,13	1.363.776,13	9.907,46	1.373.683,59

Recursos económicos totales obtenidos por la entidad

Ingresos	Importe	
	Previsto	Realizado
Subvenciones, donaciones y cuotas de asociadas	1.238.100,00	1.225.363,61
Subvenciones Capital (inmovilizado)	0,00	2.350,12
Ingresos Financieros	0,00	789,36
Otros Ingresos	13.500,00	23.661,24
TOTAL INGRESOS OBTENIDOS.	1.251.600,00	1.252.164,33



NOTA 16 - OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS

Durante el ejercicio 2024 y 2023, FRAVM no ha realizado operaciones con partes vinculadas.

NOTA 17 - OTRA INFORMACION

17.1 Información sobre el órgano de gobierno, dirección y representación

El Órgano de Gobierno de la Entidad está formado por los siguientes miembros de la Junta Directiva los cuales fueron elegidos por votación en Asamblea General Extraordinaria de la Federación Regional de Asociaciones Vecinales de Madrid, celebrada el 16 de marzo de 2023 por un periodo de tres años:

- Presidente: Jorge Nacarino Morales
- Vicepresidenta: Elena Sigüenza Carbonell
- Secretario: M.ª Ángeles Rodríguez de Cara
- Tesorero: Javier Cuenca Becerra
- Vocales: Julio López de la Sen, Pelayo Gutierrez Teira, Ana Martínez Urrutia, Carmen Míguez, Camino Cuesta Crespo, Enrique Villalobos, Fernando Martín Sanz, Silvia González Iturraspe, Agustina Serrano Molina, Manuel Osuna General, Manuela Navarro, M.ª del Rosario del Campo Aparicio, Zacarias Martínez -Maillo Toribio, Casilda Rivilla Gálvez, Almudena Jiménez Jimeno y Rosa María Muñoz Barba

Ningún miembro de la Junta Directiva de la Entidad ha recibido remuneración económica alguna por el ejercicio de su cargo como tal. No obstante, algunos de sus integrantes perciben remuneración en calidad de empleados de la propia Entidad, en funciones distintas a las de su participación en la Junta. Únicamente se abonan los gastos derivados de las actividades propias de la Entidad en las que la Junta de Gobierno participa.

FRAVM no ha concedido anticipos ni créditos a los miembros de la Junta Directiva, ni tiene obligaciones contraídas en materia de pensiones y seguros de vida respecto a los miembros anteriores y actuales.



17.2. Personal empleado y retribuciones al personal de alta dirección

A continuación, se presenta una tabla desglosando por categorías la plantilla de FRAVM durante el ejercicio y comparada con los datos del ejercicio anterior:

	2024			DISCAPACIDAD
	HOMBRES	MUJERES	Total	
Fijos	14	25	39	1
Eventuales			0	
Total	0,00	0,00	0,00	1
Dirección	3	1	4	
Responsables de Área	1	1	2	
Gestores/as	2	2	4	
Coordinación	1	3	4	
Técnicos/as	7	17	24	1
Auxiliar		1	1	
Total	14	25	39	1

Las retribuciones percibidas por el personal de Dirección que realiza funciones de coordinación, planificación, organización, dirección y control al más alto nivel de las distintas áreas de actividad de la FRAVM durante el ejercicio 2024 ascienden a 140.737,58 euros

17.3. Remuneraciones al auditor

Los honorarios de la Auditoría de cuentas del ejercicio 2024 a 3.780 IVA no incluido y tasas del ICAC no incluidas).

17.4. Información sobre el Medio Ambiente

Los firmantes de esta memoria, como miembros de la Junta Directiva de la Entidad, manifiestan que en la contabilidad de la Entidad correspondiente a las presentes cuentas anuales no existe ninguna partida que deba ser incluida en el documento aparte de información medioambiental previsto en la Orden del Ministerio de Justicia de 8 de octubre de 2001.

NOTA 18 - HECHOS POSTERIORES

Desde el día 31 de diciembre, fecha de cierre del ejercicio 2024, no ha existido, ningún hecho posterior que ponga de manifiesto circunstancias que ya existía en dicha fecha y que por aplicación de la norma de registro y valoración, haya supuesto la inclusión de un ajuste en las cifras contenidas en los documentos que integran las cuentas anuales o que no hayan supuesto un ajuste en las cuentas anuales adjuntas, pero que hagan que la información contenida en la memoria deba ser modificada de acuerdo con dicho hecho o que esos hechos sean de tal importancia que podría afectar a la capacidad de evaluación de los usuarios de las cuentas



anuales. Tampoco existen hechos posteriores que afecten a la aplicación del principio de empresa en funcionamiento.

NOTA 19 - INVENTARIO

El inventario de FRAVM, a que se refiere el artículo 25.2 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, comprende los elementos patrimoniales integrantes del balance de la entidad, distinguiendo bienes, derechos, obligaciones y otras partidas que lo componen. A continuación, se detalla el inventario correspondiente a todos los bienes propiedad de la entidad:

Inmovilizado Material

	INVERSION	AMORTIZACION ACUMULADA	NETO
LOCAL MONTECARMELO	121.162,00	42.302,16	78.859,84
CONSTRUCCIONES	121.162,00	42.302,16	78.859,84
MOBILIARIO(BAJA)	5.898,49	5.898,49	0,00
MOBILIARIO J.NUÑEZ (ED	769,30	769,30	0,00
FOTOCOPIADORA NP-6251(9.778,47	9.778,47	0,00
MOBILIARIO JUAN NUÑEZ-	390,66	390,66	0,00
MOB. JUAN NUÑEZ MESA A	725,06	725,06	0,00
MOBILIARIO OFITRES (SI	496,74	496,74	0,00
REFRIGERACION PREDINSE	1.380,40	1.380,40	0,00
INSTALAC.PEDRO LUIS GI	3.654,20	365,42	3.288,78
MOBILIARIO LAMBDA3	6.323,17	632,32	5.690,85
MOBILIARIO LYRECO	977,40	97,74	879,66
MOBILIARIO ASG C.PRESI	923,63	923,63	0,00
MOBILIARIO PABLO CASA	6.249,65	52,08	6.197,57
MOBILIARIO LAMBDATRES	2.490,40	20,75	2.469,65
MOBILIARIO LAMBDATRES	1.167,41	9,73	1.157,68
MOBILIARIO	41.224,98	21.540,79	19.684,19
EQUIPOS INFORMATICOS M	16.694,93	16.694,93	0,00
ORD. PENTIUM 300 (ED.)	4.880,22	4.880,22	0,00
PENTIUM AMD XP 1.7 E&R	649,60	649,60	0,00
ORDENADORES BELEN+EDUR	1.358,00	1.358,00	0,00
EQUIP.INF. SOLINRED C.	5.178,24	5.178,24	0,00
ORDENADORES SOLINRED A	536,26	536,26	0,00
2 ORD.INTELPENTIUM+IMP	2.215,60	2.215,60	0,00
EQ.PROC.INF. C.PRESIDE	928,00	928,00	0,00
10 CPUS EGUARAS C.PRES	11.217,20	11.217,20	0,00
NOTEBOOK AIRE P.IV 15	1.348,99	1.348,99	0,00
EQUIPOS INFORMATICOS	45.007,04	45.007,04	0,00
GENERADOR HONDA E.C.(B	704,99	704,99	0,00
FAX B100 (EDITORIA)	625,05	625,05	0,00



Cuentas Anuales 2024

TELEFONO EUROP.VILLANU	450,76	450,76	0,00
TELEFONO ALCATEL (VILL	207,06	207,06	0,00
FAX L-240 CANON	626,40	626,40	0,00
FOTOC.CANON IR-5000 FO	15.237,09	15.237,09	0,00
OTRO INMOVILIZADO	17.851,35	17.851,35	0,00
TOTAL	225.245,37	126.701,34	98.544,03

NOTA 20 - LIQUIDACION PRESUPUESTARIA



Por decisión de la propia Entidad, se incluye la liquidación del Presupuesto del año 2023 dentro de las Cuentas Anuales del ejercicio y como parte de la memoria:

INGRESOS			
	Presupuestado	Realizado	Desviación
Subvenciones, donaciones y cuotas de asociadas	1.238.100,00	1.225.363,61	-12.736,39
Subvenciones Capital (inmovilizado)		2.350,12	2.350,12
Ingresos Financieros		789,36	789,36
Otros Ingresos	13.500,00	23.661,24	10.161,24
TOTAL INGRESOS	1.251.600,00	1.252.164,33	564,33
GASTOS			
	Presupuestado	Realizado	Desviación
Gastos de Personal	900.000,00	1.008.467,52	108.467,52
Sueldos y Salarios	692.307,69	681.983,80	-10.323,89
Indemnizaciones		120.036,38	120.036,38
Seguridad Social	207.692,31	206.447,34	-1.244,97
Gastos Actividades y Ayudas	190.000,00	191.478,28	1.478,28
Gastos de Explotación	147.700,00	141.405,46	-6.294,54
Dotación Amortización Inmovilizado		3.528,16	3.528,16
Otros Gastos		18.896,71	18.896,71
TOTAL GASTOS	1.237.700,00	1.363.776,13	126.076,13
EXCEDENTE	13.900,00	-111.611,80	-125.511,80



DILIGENCIA DE FORMULACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES DE LA ENTIDAD

La Junta Directiva, reunida en Madrid el 29 de mayo de 2025, tras las deliberaciones oportunas y por unanimidad, adopta el acuerdo de formular las cuentas anuales del ejercicio 2024 adjuntas, las cuales están constituidas por los 33 folios precedentes.

Jorge Nacarino Morales Presidente	
M. ^a Ángeles Rodríguez de Cara Secretario	

**INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES
EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE**

A la Asamblea General de la **Federación Regional de Asociaciones Vecinales de Madrid**, por encargo de su Presidente, Don Jorge Nicanor Morales:

Opinión

Hemos auditado las cuentas anuales de la **Federación Regional de Asociaciones Vecinales de Madrid**, (en adelante la Entidad), que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2024, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria, correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Entidad a 31 de diciembre de 2024, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 2 de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales de este informe.

Somos independientes de la Entidad de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, que hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Incertidumbre material relacionada con Empresa en funcionamiento

Llamamos la atención sobre la Nota 2.8 de las cuentas anuales, en la que se indica que la Entidad ha obtenido excedentes negativos en el ejercicio 2024 por importe de -111.611,80 euros (-70.366,92 en el ejercicio anterior) y los presupuestos del ejercicio 2025 se han realizado sobre la base de incrementar los ingresos y contener los gastos, aun así, generan excedentes negativos, estos hechos o condiciones, indican la existencia de una incertidumbre material sobre la capacidad de la Entidad para continuar como empresa en funcionamiento. Nuestra opinión no ha sido modificada en relación con esta cuestión.

Aspectos más relevantes de la auditoría

Los aspectos más relevantes de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido considerados como los riesgos de incorrección material más significativos en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estos riesgos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esos riesgos.

Reconocimiento de ingresos

Descripción del riesgo

De acuerdo con la nota 4.13) de la memoria adjunta, la Entidad reconoce sus ingresos por ayudas recibidas cuando se ha incurrido en el gasto por parte de la Entidad. Además, establece el reconocimiento de ingresos por patrocinadores, donativos y cuotas de afiliados.

La entidad recibe ayudas para diversos proyectos de distintas entidades públicas y privadas. Hemos considerado que el reconocimiento de dichos ingresos supone un riesgo en nuestra auditoría al tratarse de importes significativos.

Respuesta de auditoría

En respuesta a dicho riesgo, hemos realizado pruebas analíticas y en detalle para asegurarnos que la imputación de ingresos de las diferentes ayudas sea coherente y proporcional en la ejecución de los proyectos. En cuanto a los ingresos por patrocinadores, donativos y cuotas de asociados recibidas, hemos verificado una muestra de las partidas y realizado pruebas analíticas.

Como resultado de nuestras pruebas, no hemos observado incidencias significativas, ni errores materiales en el reconocimiento de ingresos.

Párrafo sobre otras cuestiones

Las cuentas anuales del ejercicio 2023 no fueron auditadas.

Responsabilidad de la Junta Directiva en relación con las cuentas anuales

La Junta Directiva es la responsable de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Entidad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la Entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, la Junta Directiva es la responsable de la valoración de la capacidad de la Entidad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si la Junta Directiva tiene intención de liquidar la entidad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales

Mis objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene mi opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales .

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, aplico mi juicio profesional y mantengo una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identifico y valoro los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseño y aplico procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtengo evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para mi opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtengo conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evalúo si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por los administradores.
- Concluyo sobre si es adecuada la utilización, por los administradores, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándome en la evidencia de auditoría obtenida, concluyo sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Entidad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluyo que existe una incertidumbre material, se requiere que llame la atención en mi informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que exprese una opinión modificada. Mis conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de mi informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la Entidad deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evalúo la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Me comunico con los administradores de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de

Direct Auditores, S.L.P.

Poeta Joan Maragall, 51, 3º 6
28020 Madrid

Tel: 91 570 59 06

la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identifique en el transcurso de la auditoría.

Entre los riesgos significativos que han sido objeto de comunicación a los administradores de la entidad, determino los que han sido de mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del periodo actual y que son, en consecuencia, los riesgos considerados más significativos.

Describo esos riesgos en mi informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

Madrid, 11 de junio de 2025

Direct Auditores, S.L.P.
Inscrito en el ROAC con el núm. S2293



Direct Auditores, s.l.p.
B87011607
N.º ROAC S-2293
Poeta Joan Maragall, 51, 3.º 6
28020 Madrid
91 570 59 06

Jose Luis Izquierdo Baonza
Inscrito en el ROAC con el núm. 20.101

**MODELO DE DOCUMENTO PYMES DE
INFORMACIÓN MEDIOAMBIENTAL**

IMP

SOCIEDAD FEDERACION REGIONAL ASOCIACION VECINOS DE MADRID		NIF G28749836	
DOMICILIO SOCIAL CL SAN COSME Y SAN DAMIAN 24			
MUNICIPIO MADRID	PROVINCIA MADRID	EJERCICIO 2024	
Contenido Obligatorio			
<p>Los abajo firmantes, como Administradores de la Sociedad citada, manifiestan que en la contabilidad correspondiente a las presentes cuentas anuales NO existe ninguna partida de naturaleza medioambiental que deba ser incluida, para que éstas, en su conjunto, puedan mostrar la imagen fiel del patrimonio, de los resultados y de la situación financiera de la empresa.</p> <p align="center"><input checked="" type="checkbox"/></p> <p>Los abajo firmantes, como Administradores de la Sociedad citada, manifiestan que en la contabilidad correspondiente a las presentes cuentas anuales SÍ existen partidas de naturaleza medioambiental, y han sido incluidas, para que éstas, en su conjunto, puedan mostrar la imagen fiel del patrimonio, de los resultados y de la situación financiera de la empresa.</p> <p align="center"><input type="checkbox"/></p>			
Indicadores de Sostenibilidad (contenido voluntario)			
	Métrica	Valor	Importe ⁽⁵⁾
Emisiones Alcance 1 ⁽¹⁾	t CO₂		<input checked="" type="checkbox"/>
Emisiones Alcance 2 ⁽²⁾	t CO₂		<input checked="" type="checkbox"/>
Consumo de energía dentro de la organización ⁽³⁾	kW h		<input type="checkbox"/>
Consumo de agua ⁽⁴⁾	m³		<input type="checkbox"/>
FIRMAS y NOMBRES DE LOS ADMINISTRADORES			
<p><small>(1) Emisiones directas de la empresa. Métrica: Toneladas equivalentes de CO₂.</small></p> <p><small>(2) Emisiones indirectas consecuencia del consumo energético de la empresa (por ejemplo, por el consumo de electricidad). Métrica: Toneladas equivalentes de CO₂.</small></p> <p><small>Los indicadores de emisiones se recogen en la Ley 11/2018, así como en el requerimiento de información E1-6 de la NEIS (ESRS en inglés) E1 de sostenibilidad aprobada mediante acto delegado por la C.E. el 31 de Julio de 2023, en desarrollo de la Directiva de Sostenibilidad Corporativa (CSRD).</small></p> <p><small>Para su cumplimentación se recomienda el uso de calculadoras de emisiones, en concreto: https://www.miteco.gob.es/es/cambio-climatico/temas/mitigacion-politicas-y-medidas/calculadoras.aspx (para emisiones alcance 1 y 2).</small></p> <p><small>(3) Indicador requerido para las empresas y grupos sujetos a la Ley 11/2018, así como en el requerimiento de información E1-5 de la NEIS (ESRS en inglés) E1 aprobada mediante acto delegado por la C.E. el 31 de Julio de 2023, en desarrollo de la Directiva de Sostenibilidad Corporativa (CSRD). Métrica: Kilovatios hora.</small></p> <p><small>(4) Indicador requerido para las empresas y grupos sujetos a la Ley 11/2018, así como en el requerimiento de información E3-4 de la NEIS (ESRS en inglés) E1 aprobada mediante acto delegado por la C.E. el 31 de Julio de 2023, en desarrollo de la Directiva de Sostenibilidad Corporativa (CSRD). Métrica: metros cúbicos.</small></p> <p><small>(5) Consigne el importe monetario en EUROS del consumo correspondiente.</small></p>			



Subdirección General de Política Interior
Dirección General de Seguridad
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,
AGRICULTURA E INTERIOR

Registro de Asociaciones de la Comunidad de Madrid
N.R.: 49/2ª

FRANCISCO SÁNCHEZ GONZÁLEZ, JEFE DE ÁREA DE ASOCIACIONES

HAGO CONSTAR: Que en el Registro de Asociaciones de la Comunidad de Madrid, se halla inscrita la entidad denominada **FEDERACIÓN REGIONAL DE ASOCIACIONES VECINALES DE MADRID - FRAVM**, bajo el número de Registro Autonómico **49/2ª**, en virtud de Resolución de la Dirección General de Política Interior de reconocimiento de fines, dictada con fecha 2 de noviembre de 1977.

Según certificado de la entidad de 12 de diciembre de 2024, el Presidente de la Federación es el siguiente:

PRESIDENTE / Representante legal: A.V. Puente de Vallecas, representada por D. Jorge Nacarino Morales.

Y para que conste a los efectos oportunos, en Madrid, a fecha de firma

Firmado digitalmente por: SANCHEZ GONZALEZ FRANCISCO
Fecha: 2024.12.18 11:05



La autenticidad de este documento se puede comprobar en <https://gestion.comunidad.madrid/evy> mediante el siguiente código seguro de verificación: 1296260156142352034936



ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA FRAVM
14 de junio de 2025
652

Asociaciones asistentes: A.M. Nosotras Mismas Chamberí, A.V. Amistad Canillejas, A.V. Barriada de San Fermín, A.V. Barrio Blanco Alegría y San Pascual, A.V. Barrio Trafalgar, A.V. Carabanchel Distrito Cultural, A.V. Colonia militar Arroyo Meaques, A.V. Cuatro Caminos- Tetuán, A.V. de Majadahonda, A.V. Personas Afectadas por metro línea 7b (AVPAML7B), A.V. De San Sebastián de los Reyes, A.V. Delicias para todos, A.V. Distrito Salamanca Tolerancia, A.V. "El Organillo" de Chamberí, A.V. El parque del barrio de Comillas, A.V. La flor, A.V. La Merced barrio de Quintana, A.V. la Paz, A.V. La Unión de Hortaleza, A.V. Las Tablas de Madrid, A.V. Los Pinos Retiro sur, A.V. Manzanares-Casa de Campo, A.V. Maravillas, A.V. Mejorada del campo, A.V. Monte Carmelo, A.V. Orcasitas, A.V. Palomeras Bajas, A.V. Parque de Henares, A.V. Pasillo verde imperial, A.V. PAU Ensanche de Vallecas, A.V. Puento de Vallecas-San Diego, A.V. Retiro Norte, A.V. San Isidro Centro, de Getafe, A.V. Sol y barrio de " Las Letras", A.V. Somos Red Entrepozo VK, A.V. Tres Cantos, A.V. Valle Inclán-Prosperidad, Centro cultural de "La mujer" y Plataforma vecinal de San Blas y Simancas. Delegan representación: A.V. Virgen del Cortijo, A.V. La Amistad de Canillejas.

1. Aprobación acta asamblea anterior (enviada por correo). Aprobada por unanimidad.
2. Informe de actividad 2024 de la FRAVM. Proyección de presentación y pequeño resumen de lo ejecutado.
3. Aprobación, si procede, de las cuentas del ejercicio 2024. Se proyectan. Exposición a cargo del gestor de la FRAVM de las cuentas anuales.

BALANCE AL 31 DICIEMBRE 2023-2024

ACTIVO	2.024	102.110,14 €	2.023	95.730,84 €	
B) INMOVILIZADO					5,66%
III. INMOVILIZADO MATERIAL		91.344,03 €	92.164,73 €		6,92%
1.1. CONSTRUCCIONES	121.362,00 €		121.362,00 €		5,20%
1.2. MOBILIARIO	41.204,94 €		31.317,53 €		31,64%
1.3. EQUIPOS PARA EL PROCESO DE LA INFORMACION	45.077,04 €		45.077,04 €		0,00%
1.4. OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	17.051,15 €		17.051,15 €		0,00%
1.5. AMORTIZACIÓN ACUMULADA INMOV. MATERIAL	15.020,13 €		12.173,18 €		2,96%
IV. INMOVILIZADO FINANCIERO		3.566,11 €	3.566,11 €		0,00%
1.1. FINANZAS CONT. A LARGO PLAZO	566,11 €		566,11 €		0,00%
1.2. INV. FINAN. EN CARTAS	3.000,00 €		3.000,00 €		0,00%
C) ACTIVO CIRCULANTE		2.904.091,46 €	1.020.450,57 €		184,59%
III. DEUDORES		1.422.468,69 €	193.935,20 €		838,62%
1.1. CLIENTES	11.040,04 €		149,97 €		7550,89%
1.2. CLIENTES	1.410.108,21 €		208.346,23 €		780,32%
1.3. PATROCNADORES, AFILIADOS Y OTROS	599,54 €		14.513,37 €		96,14%
1.4. HAC. PÚBLICA DEUDOR POR PAGOS A CUENTA	296,89 €		146,00 €		100,10%
1.5. ANTICIPO DE DEVOLUCIONES					#.00V/0
1.6. PROYECT. OPERAC. DE TRAFICO					#.00V/0
VI. PERIUDIFICACIONES A CORTO PLAZO		631,63 €			#.00V/0
1.1. GASTOS ANTICIPADOS	551,63 €		-		-
VII. TESORERIA		1.470.270,94 €	1.214.343,77 €		21,11%
1.1. CASH	311,63 €		582,08 €		46,46%
1.2. BANCOS	1.470.053,11 €		1.213.850,69 €		21,14%
1.3. IMPOSICIONES A CORTO PLAZO					#.00V/0
1.4. FINANZAS A CORTO PLAZO					#.00V/0
TOTAL ACTIVO		3.006.201,60 €	1.116.181,41 €		169,32%

BALANCE AL 31 DICIEMBRE 2023-2024

PASIVO	2.024	2.775.575,97 €	2.023	965.223,59 €	
A) FONDOS PROPIOS		625.327,33 €	695.694,25 €		187,56%
V. RESULTADOS EJERCICIOS ANTERIORES					12,11%
1.1. IMPANANTE	1.193.689,71 €		1.133.689,71 €		0,00%
1.2. GERCIO ANOS ANTERIORES	568.360,38 €		497.795,46 €		14,33%
VI. PERDIDAS Y GANANCIAS		112.621,80 €	70.366,92 €		58,61%
1.1. DIFERENTE DEL EJERCICIO	111.611,80 €		70.366,92 €		58,61%
B) INGRESOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS		2.261.850,44 €	171.946,24 €		339,89%,26 €
1.1. SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS DE CAPITAL Y OTROS	2.261.850,44 €		171.946,24 €		302,46%
E) ACREEDORES A CORTO PLAZO		6.539,75 €	420,00 €		1938,04%
III. DEUDAS A CORTO PLAZO		6.539,75 €	420,00 €		1938,04%
1.1. DEUDAS DEUDAS A CORTO PLAZO	5.529,75 €		0,00 €		172,00%
IV. ACREEDORES COMERCIALES		109.428,37 €	62.288,94 €		149,14%
1.1. PROVEEDORES Y ACREEDORES COMERCIALES	4.146,50 €		3.611,09 €		149,14%
1.2. ACREEDORES POR SERVICIOS	105.281,87 €		58.677,85 €		181,08%
V. OTRAS DEUDAS NO COMERCIALES		60.737,01 €	89.068,88 €		21,70%
1.1. HAC.PUB. ACREEDOR POR OMBROS FISCALES	40.058,09 €		42.490,69 €		5,73%
1.2. ORGANISMO DE LA SEC SOC.ACTIVADOR	29.698,32 €		38.312,00 €		23,48%
1.3. PARTIDAS FINANCIERAS DE AJUSTACION	-		-		#.00V/0
1.4. DEPOSITOS A CORTO PLAZO	-		-		#.00V/0
1.5. PROVISION OTRAS OPERAC. DE LA ACTIVIDAD	-		-		#.00V/0
1.6. TRANSFERENCIAS FINANCIERAS DE TERC	-		8.266,19 €		100,00%
VI. PERIUDIFICACIONES A CORTO PLAZO		-			#.00V/0
1.1. INGRESOS ANTICIPADOS		-			#.00V/0
TOTAL PASIVO		3.006.201,60 €	1.116.181,41 €		169,32%



ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA FRVM
14 de junio de 2025
652

CUENTA DE RESULTADOS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023-2024

INGRESOS		1.266.729,58 €	1.892.212,56 €	% Variación
2.024	2.023			
A) INGRESOS ORDINARIOS				
1A. INGRESOS ORDINARIOS		13.114,00 €	14.160,00 €	7,39%
1.1. CUOTAS DE ASOCIACION		13.114,00 €	14.130,00 €	7,39%
1.3. CUOTAS DE USUARIOS		€	30,00 €	-7,19%
B) INGRESOS A ACTIVIDADES NO SUBVENCIONADAS		23.661,24 €	4.716,05 €	401,77%
2.1. INGRESOS PROGRAMA PROYECTOS EDUCACIONALES S.R.L.		€	€	401,77%
2.2. INGRESOS CONVENIO DE PROTECCION		609,60 €	€	401,77%
2.3. INGRESOS FORMACION		€	€	401,77%
2.4. INGRESOS CURSOS FUND. LABORAL DE LA CONSTRUCCION		€	€	401,77%
2.5. INGRESOS CONVENIO JURTS ARBITRALES CAN		4.961,57 €	3.386,24 €	45,37%
2.6. INGRESOS CURSOS AG.EMPL.		€	€	401,77%
2.7. INGRESOS REALIZACION DE INFORME Y ASESORIAS		15.371,90 €	749,30 €	1971,50%
2.8. INGRESOS CONVENIO PLANES DE BARRIO		€	€	401,77%
2.9. INGRESO CONVENIO AGENCIA EMPLEO		€	€	401,77%
2.10. INGRESO CONVENIO DEMANIZACION ATFTO.		€	€	401,77%
2.11. INGRESO CONVENIO INTICOP. CIUDADANA		€	€	401,77%
2.12. INGRESO DEMANIZACION AGENCIA EMPLEO		€	€	401,77%
2.13. INGRESO "BARRIO MAS JOVEN" ATFTO		€	€	401,77%
2.14. INGRESO CONVENIO FOM. MED. VEC. ATTO. RIVAS		2.080,00 €	€	401,77%
2.15. INGRESO DEMANIZACION CAN		€	€	401,77%
2.17. INGRESO CONVENIO MONTAÑETA		€	€	401,77%
2.18. INGRESO BANCO ALIMENTOS		€	€	401,77%
2.19. INGRESO CONVENIO FUNDACION CALA MADRID		€	570,51 €	401,77%
2.20. INGRESOS CONVENIO JURTS ARBITRALES ATFTO		412,12 €	€	401,77%
C) INGRESOS ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS		1.174.043,50 €	1.819.201,20 €	35,46%
3C. INGRESOS CORRIENTES		1.174.043,50 €	1.819.201,20 €	35,46%
3.1. CLASO PREVISIONES		€	€	401,77%
3.2. CONV. TEMPORAL EN EUROS		€	€	401,77%
3.3. AGENCIA EMPLEO -45 AÑOS		26.476,91 €	353.200,00 €	10,30%
3.4. FOMENTO ASOCIACIONES		609.287,95 €	46.609,99 €	129,02%
3.5. INGRESOS SUBV. BARRIO MAS JOVEN		€	246.378,00 €	16,56%
3.6. INGRESO SUBVENCION PLANES DE BARRIO		200.000,00 €	791.630,21 €	0,25%
3.7. INGRESO SUBVENCION AGENCIA DE EMPLEO		294.111,05 €	847.324,00 €	100,00%
3.8. INGRESO DEMANIZACION ATFTO		€	35.000,00 €	100,00%
3.9. ATUANTAMIENTO PAGA		52.068,49 €	€	100,00%
D) INGRESOS DE OTROS DEUDORES		€	€	
40. INGRESOS DE OTROS DEUDORES		€	€	401,77%
41. INGRESOS UNION DE BARRIOS LIBRES		€	€	401,77%
42. INGRESOS LUCROPATAS		€	€	401,77%
43. INGRESOS PLANTACION 0,7%		€	€	401,77%
44. INGRESOS PROGRAMA AEROPUERTO		€	€	401,77%
45. OTROS PROGRAMAS		€	€	401,77%
E) DONACIONES		55.121,48 €	53.359,97 €	3,30%
50. DONACIONES		24.360,48 €	24.949,09 €	1,30%
5.3. DESON LOCAL S COSME		25.410,88 €	28.420,88 €	-1,36%
5.4. LEGAL TRANSF. G		2.350,12 €	€	
F) OTROS INGRESOS		€	€	
60. OTROS INGRESOS		€	€	401,77%
6.1. SUBV. MANT. EMPLEO		€	€	401,77%
6.2. REST. JUDICIALES (ASIS. JURIDICA)		€	€	401,77%
6.3. SERVICIOS COYUNTOS		€	€	401,77%
G) INGRESOS FINANCIEROS		789,36 €	773,14 €	2,10%
70. INGRESOS FINANCIEROS		789,36 €	773,14 €	2,10%
7.1. INGRESOS POR INTERESES		789,36 €	773,14 €	2,10%
H) INGRESOS EXTRAORDINARIOS		€	2,20 €	100,00%
80. INGRESOS EXTRAORDINARIOS		€	2,20 €	100,00%

41 NOTA DE BALANCE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023-2024

GASTOS		1.378.241,38 €	1.902.370,48 €	% Variación
2.024	2.023			
A) GASTOS POR ACTIVIDADES		1.881.114 €	1.758.827,97 €	1,09%
1A. GASTOS POR ACTIVIDADES NO SUBVENCIONADAS (*)		1.975,14 €	€	
1.1. GASTOS POR ACTIVIDADES EDUCACIONALES		€	€	401,77%
1.2. GASTOS POR ACTIVIDADES DE PROTECCION		€	€	401,77%
1.3. GASTOS POR ACTIVIDADES DE FORMACION		€	€	401,77%
1.4. GASTOS POR ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION		€	€	401,77%
1.5. GASTOS POR ACTIVIDADES DE BARRIO		€	€	401,77%
1.6. GASTOS POR ACTIVIDADES DE ASESORIA		€	€	401,77%
1.7. GASTOS POR ACTIVIDADES DE FOMENTO		€	€	401,77%
1.8. GASTOS POR ACTIVIDADES DE INFORME Y ASESORIA		€	€	401,77%
1.9. GASTOS POR ACTIVIDADES DE PLANES DE BARRIO		€	€	401,77%
1.10. GASTOS POR ACTIVIDADES DE AGENCIA EMPLEO		€	€	401,77%
1.11. GASTOS POR ACTIVIDADES DE CURSOS AG.EMPL.		€	€	401,77%
1.12. GASTOS POR ACTIVIDADES DE INFORME Y ASESORIA		€	€	401,77%
1.13. GASTOS POR ACTIVIDADES DE BARRIO		€	€	401,77%
1.14. GASTOS POR ACTIVIDADES DE AGENCIA EMPLEO		€	€	401,77%
1.15. GASTOS POR ACTIVIDADES DE FOMENTO		€	€	401,77%
1.16. GASTOS POR ACTIVIDADES DE INFORME Y ASESORIA		€	€	401,77%
1.17. GASTOS POR ACTIVIDADES DE PLANES DE BARRIO		€	€	401,77%
1.18. GASTOS POR ACTIVIDADES DE AGENCIA EMPLEO		€	€	401,77%
1.19. GASTOS POR ACTIVIDADES DE CURSOS AG.EMPL.		€	€	401,77%
1.20. GASTOS POR ACTIVIDADES DE INFORME Y ASESORIA		€	€	401,77%
1.21. GASTOS POR ACTIVIDADES DE BARRIO		€	€	401,77%
1.22. GASTOS POR ACTIVIDADES DE AGENCIA EMPLEO		€	€	401,77%
1.23. GASTOS POR ACTIVIDADES DE FOMENTO		€	€	401,77%
1.24. GASTOS POR ACTIVIDADES DE INFORME Y ASESORIA		€	€	401,77%
1.25. GASTOS POR ACTIVIDADES DE PLANES DE BARRIO		€	€	401,77%
1.26. GASTOS POR ACTIVIDADES DE AGENCIA EMPLEO		€	€	401,77%
1.27. GASTOS POR ACTIVIDADES DE CURSOS AG.EMPL.		€	€	401,77%
1.28. GASTOS POR ACTIVIDADES DE INFORME Y ASESORIA		€	€	401,77%
1.29. GASTOS POR ACTIVIDADES DE BARRIO		€	€	401,77%
1.30. GASTOS POR ACTIVIDADES DE AGENCIA EMPLEO		€	€	401,77%
1.31. GASTOS POR ACTIVIDADES DE FOMENTO		€	€	401,77%
1.32. GASTOS POR ACTIVIDADES DE INFORME Y ASESORIA		€	€	401,77%
1.33. GASTOS POR ACTIVIDADES DE PLANES DE BARRIO		€	€	401,77%
1.34. GASTOS POR ACTIVIDADES DE AGENCIA EMPLEO		€	€	401,77%
1.35. GASTOS POR ACTIVIDADES DE CURSOS AG.EMPL.		€	€	401,77%
1.36. GASTOS POR ACTIVIDADES DE INFORME Y ASESORIA		€	€	401,77%
1.37. GASTOS POR ACTIVIDADES DE BARRIO		€	€	401,77%
1.38. GASTOS POR ACTIVIDADES DE AGENCIA EMPLEO		€	€	401,77%
1.39. GASTOS POR ACTIVIDADES DE FOMENTO		€	€	401,77%
1.40. GASTOS POR ACTIVIDADES DE INFORME Y ASESORIA		€	€	401,77%
1.41. GASTOS POR ACTIVIDADES DE PLANES DE BARRIO		€	€	401,77%
1.42. GASTOS POR ACTIVIDADES DE AGENCIA EMPLEO		€	€	401,77%
1.43. GASTOS POR ACTIVIDADES DE CURSOS AG.EMPL.		€	€	401,77%
1.44. GASTOS POR ACTIVIDADES DE INFORME Y ASESORIA		€	€	401,77%
1.45. GASTOS POR ACTIVIDADES DE BARRIO		€	€	401,77%
1.46. GASTOS POR ACTIVIDADES DE AGENCIA EMPLEO		€	€	401,77%
1.47. GASTOS POR ACTIVIDADES DE FOMENTO		€	€	401,77%
1.48. GASTOS POR ACTIVIDADES DE INFORME Y ASESORIA		€	€	401,77%
1.49. GASTOS POR ACTIVIDADES DE PLANES DE BARRIO		€	€	401,77%
1.50. GASTOS POR ACTIVIDADES DE AGENCIA EMPLEO		€	€	401,77%
1.51. GASTOS POR ACTIVIDADES DE CURSOS AG.EMPL.		€	€	401,77%
1.52. GASTOS POR ACTIVIDADES DE INFORME Y ASESORIA		€	€	401,77%
1.53. GASTOS POR ACTIVIDADES DE BARRIO		€	€	401,77%
1.54. GASTOS POR ACTIVIDADES DE AGENCIA EMPLEO		€	€	401,77%
1.55. GASTOS POR ACTIVIDADES DE FOMENTO		€	€	401,77%
1.56. GASTOS POR ACTIVIDADES DE INFORME Y ASESORIA		€	€	401,77%
1.57. GASTOS POR ACTIVIDADES DE PLANES DE BARRIO		€	€	401,77%
1.58. GASTOS POR ACTIVIDADES DE AGENCIA EMPLEO		€	€	401,77%
1.59. GASTOS POR ACTIVIDADES DE CURSOS AG.EMPL.		€	€	401,77%
1.60. GASTOS POR ACTIVIDADES DE INFORME Y ASESORIA		€	€	401,77%
1.61. GASTOS POR ACTIVIDADES DE BARRIO		€	€	401,77%
1.62. GASTOS POR ACTIVIDADES DE AGENCIA EMPLEO		€	€	401,77%
1.63. GASTOS POR ACTIVIDADES DE FOMENTO		€	€	401,77%
1.64. GASTOS POR ACTIVIDADES DE INFORME Y ASESORIA		€	€	401,77%
1.65. GASTOS POR ACTIVIDADES DE PLANES DE BARRIO		€	€	401,77%
1.66. GASTOS POR ACTIVIDADES DE AGENCIA EMPLEO		€	€	401,77%
1.67. GASTOS POR ACTIVIDADES DE CURSOS AG.EMPL.		€	€	401,77%
1.68. GASTOS POR ACTIVIDADES DE INFORME Y ASESORIA		€	€	401,77%
1.69. GASTOS POR ACTIVIDADES DE BARRIO		€	€	401,77%
1.70. GASTOS POR ACTIVIDADES DE AGENCIA EMPLEO		€	€	401,77%
1.71. GASTOS POR ACTIVIDADES DE FOMENTO		€	€	401,77%
1.72. GASTOS POR ACTIVIDADES DE INFORME Y ASESORIA		€	€	401,77%
1.73. GASTOS POR ACTIVIDADES DE PLANES DE BARRIO		€	€	401,77%
1.74. GASTOS POR ACTIVIDADES DE AGENCIA EMPLEO		€	€	401,77%
1.75. GASTOS POR ACTIVIDADES DE CURSOS AG.EMPL.		€	€	401,77%
1.76. GASTOS POR ACTIVIDADES DE INFORME Y ASESORIA		€	€	401,77%
1.77. GASTOS POR ACTIVIDADES DE BARRIO		€	€	401,77%
1.78. GASTOS POR ACTIVIDADES DE AGENCIA EMPLEO		€	€	401,77%
1.79. GASTOS POR ACTIVIDADES DE FOMENTO		€	€	401,77%
1.80. GASTOS POR ACTIVIDADES DE INFORME Y ASESORIA		€	€	401,77%
1.81. GASTOS POR ACTIVIDADES DE PLANES DE BARRIO		€	€	401,77%
1.82. GASTOS POR ACTIVIDADES DE AGENCIA EMPLEO		€	€	401,77%
1.83. GASTOS POR ACTIVIDADES DE CURSOS AG.EMPL.		€	€	401,77%
1.84. GASTOS POR ACTIVIDADES DE INFORME Y ASESORIA		€	€	401,77%
1.85. GASTOS POR ACTIVIDADES DE BARRIO		€	€	401,77%
1.86. GASTOS POR ACTIVIDADES DE AGENCIA EMPLEO		€	€	401,77%
1.87. GASTOS POR ACTIVIDADES DE FOMENTO		€	€	401,77%
1.88. GASTOS POR ACTIVIDADES DE INFORME Y ASESORIA		€	€	401,77%
1.89. GASTOS POR ACTIVIDADES DE PLANES DE BARRIO		€	€	401,77%
1.90. GASTOS POR ACTIVIDADES DE AGENCIA EMPLEO		€	€	401,77%
1.91. GASTOS POR ACTIVIDADES DE CURSOS AG.EMPL.		€	€	401,77%
1.92. GASTOS POR ACTIVIDADES DE INFORME Y ASESORIA		€	€	401,77%
1.93. GASTOS POR ACTIVIDADES DE BARRIO		€	€	401,77%
1.94. GASTOS POR ACTIVIDADES DE AGENCIA EMPLEO		€	€	401,77%
1.95. GASTOS POR ACTIVIDADES DE FOMENTO		€	€	401,77%
1.96. GASTOS POR ACTIVIDADES DE INFORME Y ASESORIA		€	€	401,77%
1.97. GASTOS POR ACTIVIDADES DE PLANES DE BARRIO		€	€	401,77%
1.98. GASTOS POR ACTIVIDADES DE AGENCIA EMPLEO		€	€	401,77%
1.99. GASTOS POR ACTIVIDADES DE CURSOS AG.EMPL.		€	€	401,77%
2.00. GASTOS POR ACTIVIDADES DE INFORME Y ASESORIA		€	€	401,77%
B) OTROS GASTOS		145.324,05 €	173.445,70 €	
10. GASTOS POR INTERESES		€	€	401,77%
11. GASTOS POR IMPUESTOS		€	€	401,77%
12. GASTOS POR GASTOS DE PERSONAL		€	€	401,77%
13. GASTOS POR GASTOS DE MATERIALES		€	€	401,77%
14. GASTOS POR GASTOS DE MANUTENCION		€	€	401,77%
15. GASTOS POR GASTOS DE ALQUILER		€	€	401,77%
16. GASTOS POR GASTOS DE ENERGIA		€	€	401,77%
17. GASTOS POR GASTOS DE TELEFONIA		€	€	401,77%
18. GASTOS POR GASTOS DE INTERNET		€	€	401,77%
19. GASTOS POR GASTOS DE VIAJES		€	€	401,77%
20. GASTOS POR GASTOS DE ALIMENTACION		€	€	401,77%
21. GASTOS POR GASTOS DE OTRAS ACTIVIDADES		€	€	401,77%
22. GASTOS POR GASTOS DE OTROS DEUDORES		€	€	401,77%
23. GASTOS POR GASTOS DE OTROS INGRESOS		€	€	401,77%
24. GASTOS POR GASTOS DE OTROS FINANCIEROS		€	€	401,77%
25. GASTOS POR GASTOS DE OTROS EXTRAORDINARIOS		€	€	401,77%
C) GASTOS POR ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS (*)		184.997,24 €	174.973,84 €	
30. GASTOS POR ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS		€	€	401,77%
31. GASTOS POR ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS		€	€	401,77%
32. GASTOS POR ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS		€	€	401,77%
33. GASTOS POR ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS		€	€	401,77%
34. GASTOS POR ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS		€	€	401,77%
35. GASTOS POR ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS		€	€	401,77%
36. GASTOS POR ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS		€	€	401,77%
37. GASTOS POR ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS		€	€	401,77%
38. GASTOS POR ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS		€	€	401,77%



ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA FRAVM
14 de junio de 2025
652

Apertura de turnos de palabra para aclarar dudas. Se propone una posible modificación de cuotas incrementándolas para reforzar económicamente a la federación, quizá voluntaria para que no exprima a asociaciones sin solvencia y así fomentar la autonomía económica de la casa. Se propone realizar una reflexión colectiva en torno a este tema, cuotas, autonomía financiera, etc. Se propone también abrir una reflexión y trabajo interno en torno a la devolución de dinero de las subvenciones. Se refuerza la idea de compromiso solidario de todas. Se explica que parte del dinero se ha devuelto por que la concesión fue tardía. Se aprueban las cuentas por unanimidad.

4. Ratificación de altas y bajas

BAJAS

A.V. Paracuellos Del Jarama
A.V. Indauchu Hogar- I De Móstoles
A.V. La Popular Del Barrio De Bilbao
A.V. San Roque Barrio Corralejos
A.V. Valleaguado
A.V. Quinta De La Paloma
A. Cooperativista Afectados Del Sureste De Madrid
A. Usuarios Biblioteca Pública María Moliner
A.V. La Unidad De Arganzuela
A.V. Por Torreldones 88
A.V. Valdeacederas
A.V. Afectados Por La EMVS
A. Comunidad Gitana
A.V. Los Álamos
A.V. Alcalá De Guadaira
A.V. Colonia San Jorge

A.V. Grupo Martes Orcasur
A.V. Alerta Cerrillo De San Blas
A. Campo De La Cebada
A.V. Por Una Vivienda Digna En San Blas-Canillejas
A.V. Recuperación Del Pº De Sta. Mª De La Cabeza
A.V. La Rosa De Los Cármenes
A.V. Colonia Banesto

ALTAS

Somos Red Entrepozo
Nosotras Mismas
AV Maravillas Malasaña
Asociación Personas Afectadas Por Metro Línea 7b
AV Colonia Arroyo Meaques
AV El Lago De Coslada
Espacio Bellas Vistas

Toman la palabra las asociaciones de nueva incorporación para saludar. Se realiza la petición de hacer un filtro con el registro de asociaciones de la CM, y que pueda servir para incorporar a nuevas entidades. Se informa de que se está trabajando en exonerar del pago de las tasas del registro con la consejería responsable. Se ratifican las altas y las bajas.

5. **Aprobación, del Plan de Acción 2025/26.** Proyección de presentación resumen. Se abre el turno de palabra y se realiza una sugerencia de crear una Comisión de vivienda. Se aprueba por unanimidad el plan de acción.

6. **Varios.** Alertan de la modificación de la estrategia de igualdad del Ayuntamiento de Madrid y llaman a organizarnos y movilizarnos. Se dan cuenta de varias fechas y actividades de la FRAVM y las asociaciones vecinales.

A las 14 horas se levanta la sesión

Fdo. Secretaria
Ángeles Rodríguez de Cara

Vº Bº Presidente
Jorge Nacarino Morales

D^{ña}. Ángeles Rodríguez de Cara, mayor de edad, vecina de Madrid, con DNI 52988119Y en su calidad de secretaria de la Junta Directiva de la Federación Regional de Asociaciones Vecinales de Madrid (FRAVM), con domicilio social en el número 24, 1^º 1 de la calle San Cosme y San Damián, distrito postal 28012 de Madrid e inscrita en la HOJA REGISTRAL n.º 49/2 DEL REGISTRO DE ASOCIACIONES DE LA COMUNIDAD DE MADRID (número antiguo Registro Provincial 49/2^a, Sección Segunda, Resolución de 2 de noviembre de 1977)

CERTIFICA,

Que, en su sesión de 16 de octubre de 2024, la Junta Directiva de la Federación Regional de Asociaciones Vecinales de Madrid (FRAVM) elegida en Asamblea General Extraordinaria celebrada el 16 de marzo de 2023, adoptó por mayoría el siguiente acuerdo.

1º) Nombrar a Jorge Nacarino Morales con DNI 51991542L, como presidente con los poderes inherentes al ejercicio de dicho cargo,

2º) Conferir poder general tan amplio como en derecho se requiera en favor de Jorge Nacarino Morales con NIF 51991542L, estado civil soltero, con domicilio en Madrid, calle Uceda, 83 PBJ, código postal 28053, presidente de la Federación Regional de Asociaciones Vecinales de Madrid, y representante legal de esta mientras dure su mandato, asumiendo dichas funciones hasta que a la persona que le suceda le sean otorgados los mencionados poderes, revocando los presentes, para que, en nombre de la entidad que preside pueda ejercitar en plenitud de competencia las siguientes atribuciones:

a) Otorgar en nombre de la FRAVM todos los actos y contratos en que sea parte la misma, protocolos, convenios y subvenciones con administraciones públicas y todo tipo de entidades públicas y privadas, salvo actos de disposición y dominio sobre bienes inmuebles.

b) En nombre de la FRAVM comprar, vender, gravar, ceder, permutar, enajenar por cualquier título y administrar toda clase de bienes muebles o mercaderías, así como recibir una cosa en pago o parte de pago.

c) Recibir y expedir toda la correspondencia de la Federación Regional de Asociaciones de Vecinos de Madrid, así como toda clase de objetos que se dirijan a la misma, incluso paquetes certificados, giros postales y telegráficos y mercancías.

d) Contratar, en nombre de la FRAVM, seguros contra toda clase de riesgos y cobrar indemnizaciones, suscribiendo al efecto las pólizas con entidades aseguradoras y mutuas de cualquier clase.

e) Representar a la Federación Regional de Asociaciones de Vecinos de Madrid ante toda clase de autoridades, funcionarios y organismos de las administraciones municipales, provinciales, regionales, autonómicas, estatales, comunitarias y extranjeras.

f) Asistir y tomar parte en nombre de la FRAVM en concursos, subastas y concursos-subastas, ya sean voluntarios, judiciales o administrativos, ante toda clase de autoridades y organismos públicos y privados, pudiendo, a tales efectos, consignar los depósitos y fianzas previos, solicitar la adjudicación de bienes en pago de todo o parte de créditos reclamados, o hacerlos para pago de débitos existentes, aprobar liquidación de cargas, formalizar fianzas, consignar el precio o importe de lo subastado, otorgar y suscribir los contratos que procedan como consecuencia de las subastas realizadas en que haya tomado parte incluidas las escrituras públicas correspondientes.

g) Representar a la Federación Regional de Asociaciones de Vecinos de Madrid en consejos o juntas de otras entidades en las que tenga participación, tomando acuerdos y ejercitando todos los derechos inherentes a la cualidad de socio, aceptando y desempeñando cargos sociales.

h) Cobrar y pagar toda clase de cantidades que haya de percibir o satisfacer la Federación Regional de Asociaciones de Vecinos de Madrid incluso de ministerios y organismos oficiales sean estos municipales, provinciales, regionales, autonómicos, estatales, comunitarios y extranjeros, así



Federación Regional de Asociaciones Vecinales de Madrid (FRAVM)
C/ San Cosme y San Damián, 24 1º 1ª 28012 Madrid - Tlf.: 917 252 909
E-mail: fravm@aavvmadrid.org - Web: www.aavvmadrid.org

como de cualquiera de sus dependencias, sin limitación alguna, y cualquiera que sea la causa que origine el derecho o la obligación de la entidad.

ı) Representar a la Federación Regional de Asociaciones de Vecinos de Madrid ante los Tribunales y Juzgados ordinarios y especiales de cualquier orden y jurisdicción (ya sean civiles, penales, canónicos, laborales, militares, etc.) y en cuantos expedientes y juicios tenga interés la Federación Regional de Asociaciones de Vecinos de Madrid, sean estos administrativos, económico-administrativos, contencioso-administrativos o de jurisdicción voluntaria, tanto españoles como extranjeros y, dentro de éstos últimos, ante toda clase de organismos públicos o privados que, debido a sus peculiares regímenes administrativos, tengan diferentes denominaciones que los antes mencionados. Tendrá las facultades más amplias para interponer acciones y excepciones, presentar escritos y ratificarse en lo que sea necesario, recusar, tachar, proponer y admitir pruebas, incluso la de confesión judicial y pericial y comparecer e interponer toda clase de recursos, incluidos los extraordinarios de casación y revisión. Asimismo, estará facultado para intervenir y actuar en toda clase de hechos, actos y negocios jurídicos procesales o prejudiciales, incluso en actos de conciliación con o sin avenencia.

ıı) Asistir y tomar parte, en nombre de la FRAVM, a todo tipo de licitaciones y concursos públicos

ııı) Otorgar poderes en nombre de la Federación Regional de Asociaciones de Vecinos de Madrid a favor de letrados, procuradores, gestores administrativos y personas, para que puedan representar a la Federación Regional de Asociaciones de Vecinos de Madrid

ıııı) Comparecer ante notario y efectuar requerimientos de todas clases, así como contestarlos.

ııııı) Otorgar los documentos públicos o privados que sean necesarios para el ejercicio de las facultades que le corresponden, así como de sus consecuencias o derivaciones.

ıııııı) Abrir, seguir, utilizar, liquidar, cancelar cuentas corrientes y de crédito, firmar los talones, cheques y órdenes de transferencia y en general disponer de las mismas. Tales facultades se entienden referidas a toda clase de cuentas corrientes o de crédito, tanto en el Banco de España como en cualquier otro establecimiento bancario oficial o privado como en cajas de ahorro y cooperativas de crédito o establecimientos análogos y tanto en las oficinas centrales de dichas entidades como en todas sus delegaciones, sucursales y agencias.

ııııııı) Librar, aceptar, cobrar, pagar, intervenir, endosar, descontar y avalar letras de cambio, talones, cheques, órdenes y otros documentos de crédito y giro, así como admitir y requerir protestos por falta de aceptación o pago; prestar avales y fianzamiento de operaciones mercantiles.

ıııııııı) En nombre de la FRAVM dar y tomar dinero a préstamo, con o sin interés, por el tiempo y forma de pago que se estipule.

ııııııııı) Firmar, en nombre de la FRAVM; pólizas de préstamo y crédito y de arrendamiento financiero o leasing de bienes muebles, prestando las garantías que estime necesarias, incluso las hipotecarias; retirar con cargo a dichas cuentas, en una o más veces, las cantidades en metálico a que ascienden sus respectivas cuantías.

ıııııııııı) Posponer y transigir créditos, acciones, derechos y deudas, sometiendo su decisión si lo estima oportuno al arbitraje de derecho privado o de equidad.

ııııııııııı) Tomar en traspaso, arriendo y subarriendo el local o locales donde se hayan de instalar las oficinas de la Federación Regional de Asociaciones de Vecinos de Madrid o sus asociaciones miembros; dar en arriendo los locales propios e instar desahucios.

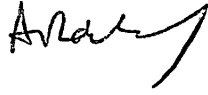
ıııııııııııı) En nombre de la FRAVM administrar cualquier bien inmueble, así como, con autorización de los órganos de gobierno, comprarlo, venderlo, gravarlo, cederlo, permutarlo, enajenarlo por cualquier título.

ııııııııııııı) Afianzar, en nombre de la FRAVM, todo tipo de operaciones bancarias en las que participe la entidad.



Federación Regional de Asociaciones Vecinales de Madrid (FRAVM)
C/ San Cosme y San Damián, 24 1º 1ª 28012 Madrid - Tlf.: 917 252 909
E-mail: fravm@aavvmadrid.org - Web: www.aavvmadrid.org

En Madrid a 17 de octubre de 2024



Fdo.: Ángeles Rodríguez de Cara
Secretaria de la FRAVM



Fdo.: Jorge Nacarino Morales
V.º B.º Presidente



Federación Regional de Asociaciones Vecinales de Madrid (FRAVM)
C/ San Cosme y San Damián, 24 1º 1ª 28012 Madrid - Tlf.: 917 252 909
E-mail: fravm@aavvmadrid.org - Web: www.aavvmadrid.org



ESTATUTOS DE LA FEDERACIÓN REGIONAL DE ASOCIACIONES VECINALES DE MADRID

CAPÍTULO I

DE LA FEDERACIÓN. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.

Al amparo del artículo 22 de la Constitución Española de 1978 y conforme a la Ley Orgánica 1/2002 de 22 de marzo reguladora del derecho a asociación, se constituye sin ánimo de lucro, en calidad de entidad de interés general y participación ciudadana, la FEDERACIÓN REGIONAL DE ASOCIACIONES VECINALES DE MADRID, que adopta como siglas la denominación FRAVM.

Artículo 2.

El ámbito territorial de actuación de esta Federación abarca la Comunidad Autónoma de Madrid y su duración será por tiempo indefinido.

Artículo 3.

El domicilio social de la Federación se fija en el número 24, 1º 1 de la calle San Cosme y San Damián (28012 Madrid), pudiendo ser variado por acuerdo de los órganos de gobierno correspondientes.

Artículo 4.

La Federación Regional de Asociaciones Vecinales de Madrid se encuentra formada por las diferentes asociaciones vecinales que, como entidades jurídicas independientes, se integren en ella y que estarán sometidas al régimen jurídico de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de Asociación.

Así mismo, podrán formar parte de ésta de forma libre y voluntaria aquellas entidades constituidas con estatuto jurídico propio (organizaciones de mujeres, jóvenes, etc.) o entidades legalmente constituidas de carácter ciudadano y objetivos coincidentes con los de la Federación que se organicen como Áreas Sectoriales de la misma y sometidas al régimen jurídico de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de Asociación.

Artículo 5.

1. La Federación tiene personalidad jurídica propia e independiente de la de cada una de sus entidades asociadas.
2. La Federación Regional de Asociaciones Vecinales de Madrid como entidad legal es independiente de cualquier grupo, asociación, partido político o confesión religiosa.

Artículo 6.

Los fines de la Federación Regional de Asociaciones Vecinales de Madrid son:

- a) defender los intereses vecinales, de personas consumidoras y usuarias, utilizando para ello los cauces establecidos en la legislación vigente
- b) fomentar y promover la participación de la ciudadanía en la vida pública, en tanto que sujeto de derechos, con el fin de potenciar el bienestar social y la calidad de vida urbana, de preservar el medio ambiente urbano y natural
- c) fomentar y promover el asociacionismo entre la ciudadanía, personas consumidoras y usuarias y la participación asociativa en los asuntos de interés general
- d) fomentar y promover el ejercicio de la participación ciudadana y de la democracia participativa mediante la realización de diagnósticos, estudios y programas; el desarrollo de proyectos y actividades de interés general, sectorial y territorial; la participación en planes especiales territoriales de inversión y en programas de actuación preferente; la transmisión de información veraz y útil a las vecinas y los vecinos y su implicación, en tanto que ciudadanía, en los debates y en la toma de decisiones que les afecten tanto a ellas y a ellos como a su entorno; la reclamación y demanda a las Administraciones de medidas políticas, sociales y económicas que favorezcan el bienestar social y la calidad de vida y del hábitat urbanos; la planificación estratégica, la planificación sectorial y la planificación territorial; la promoción de la economía social y la colaboración en el desarrollo local y en la gestión de los servicios públicos; la promoción de cuantos instrumentos favorezcan la cooperación en la vida pública de la ciudadanía
- e) coordinar las actividades, servir de nexo de unión y colaborar con las entidades miembro en orden a una mayor eficacia en el cumplimiento de los fines estatutarios de sus entidades asociadas
- f) canalizar y representar las inquietudes y asuntos de interés general, sectorial y territorial de las entidades agrupadas en esta Federación y promover la participación activa del tejido social organizado
- g) establecer, mantener relaciones y obtener la adecuada representación en los organismos e instancias de carácter público y privado que incidan en el campo de actuación de esta Federación, colaborando con ellos en cuanto sea beneficioso para los intereses vecinales, de personas consumidoras y usuarias y de sus asociaciones vecinales
- h) establecer y mantener relaciones con la Administración y obtener representación en sus organismos de participación, planificación y gestión a los efectos de cooperar en la planificación democrática y plantear y resolver las problemáticas y fines estatutarios propios y de las asociaciones miembro, así como las demandas que interesan a la ciudadanía, a las vecinas y los vecinos, personas consumidoras y usuarias
- i) difundir y defender los valores de igualdad entre la ciudadanía, defender a los sectores y capas sociales desfavorecidos y luchar contra la discriminación xenófoba, racista y sexista, contra la segregación, la polarización y exclusión social, favoreciendo la cohesión social y la convivencia con las diferencias y la diversidad multicultural de los barrios y municipios





- j) promover la formación e impartir formación en todos los ámbitos, que redunde en beneficio de la ciudadanía de la Comunidad de Madrid
- k) fomentar la educación medioambiental y la preservación del hábitat, defender el medio ambiente urbano y el espacio natural en todos sus aspectos como ámbitos que inciden directamente en la calidad de vida, el bienestar social y el modelo de ciudad sostenible
- l) cualesquiera otros fines tendentes a la defensa y mayor eficacia de las entidades miembro, en aras de ofrecer una mejor prestación de servicios a la ciudadanía, de lograr una más alta representatividad de la ciudadanía, personas consumidoras y usuarias y de ejercer una más eficaz interlocución social, utilizando para ello los medios que permita la legalidad vigente.

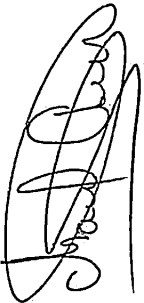

Artículo 7.

Para la consecución de sus fines sociales, la Federación desarrollará todo tipo de actuaciones en los ámbitos de:

- a) el modelo de ciudad: humana, accesible, solidaria, vertebrada, participativa, administrada cercanamente, segura, con calidad de vida y sostenible
- b) la planificación urbanística, la ordenación del territorio y el desarrollo urbano, la accesibilidad, la movilidad urbana y la prevalencia del transporte público colectivo, la regeneración de los barrios desfavorecidos, la mejora y rehabilitación urbanas, la preservación del patrimonio histórico
- c) el entorno medioambiental urbano y natural, la regeneración y desarrollo de los parques regionales, la preservación de los espacios naturales y forestales especialmente protegidos, de los parques urbanos y metropolitanos y las zonas verdes, acciones contra las poluciones acústica, del aire, del suelo y del agua, electromagnética, lumínica y cualquier otra dañina para la salud pública, en favor de la utilización de energías renovables y no contaminantes y de la reducción, reutilización, reciclaje, recuperación de materiales y recuperación energética de residuos urbanos
- d) el ámbito educativo, cultural y deportivo, acciones en defensa del sistema educativo público y de su carácter universal, igualitario y democrático, fomento de todo tipo de actividades educativas y de formación, de actos y certámenes culturales, de programas de extensión cultural, de programas de alfabetización de personas adultas y de enseñanza del idioma español a personas de origen extranjero, de acercamiento a las vecinas y los vecinos de las nuevas tecnologías de la información, actividades socio-culturales destinadas a la infancia, la juventud y mayores, actividades festivas y recreativas, de ocio y tiempo libre, fomento del deporte amateur y de base, gestión de equipamientos sociales y de instalaciones deportivas
- e) en los ámbitos cívico y convivencial, prevención de las causas que producen situaciones de riesgo, vulnerabilidad social y exclusión, desarrollo comunitario, planes comunitarios y programas específicos de intervención, prevención de los conflictos convivenciales y mediación cuando se producen, desarrollo de actuaciones para paliar la exclusión y promover la cohesión social, conciliación del derecho al descanso con el ocio nocturno, alternativas a la ocupación del espacio público por determinados colectivos
- f) el ámbito sanitario, defensa del sistema público de salud y de la red sanitaria pública única en la Comunidad de Madrid, promoción de las escuelas



comunitarias de salud y de los talleres de salud y servicios sanitarios; impulso y defensa de la participación ciudadana como una de las bases de funcionamiento del Sistema Regional de Salud

- 
- 
- g) el ámbito del desarrollo de la acción social y de las prestaciones sociales, análisis y evaluación de necesidades y demandas sociales de la población tanto autóctona como foránea, planificación estratégica y programación sectorial, campañas de sensibilización social y acciones formativas en materia de servicios y prestaciones sociales, acciones de carácter preventivo y de atención, promoción e integración social, servicios de atención a la infancia, la juventud, la familia, las mujeres maltratadas, las personas mayores, las personas con discapacidad, los grupos en dificultad social, la nueva vecindad migrante; promoción y extensión de la mediación social e intercultural y en particular de la mediación vecinal en relación con las nuevas vecinas y vecinos; información y asesoramientos sobre el acceso a las redes y recursos sociales, colaboración en la gestión de servicios sociales
 - h) la lucha contra la discriminación en razón de sexo, identidad de género u orientación sexual, edad, raza o cultura, y especialmente en el de la promoción de la igualdad de la mujer y en el de la lucha contra la discriminación, la segregación y la exclusión sociales de las nuevas vecinas y vecinos migrantes
 - i) la formación ocupacional, los servicios de información y orientación laboral, la mediación laboral, la inserción sociolaboral, las bolsas de demandantes y de ofertas de empleo, las redes de empleo, las empresas de inserción, la búsqueda de yacimientos de empleo, la promoción del autoempleo, del cooperativismo y la economía social, la integración e inserción laboral de las nuevas vecinas y vecinos migrantes, el desarrollo local y los y las agentes de desarrollo local
 - j) la prestación de asistencias, servicios y asesoramiento de distinto tipo o propios de las actividades que desarrollan las asociaciones vecinales
 - k) la promoción del voluntariado social y de la cooperación al desarrollo
 - l) la prevención de la delincuencia, la reinserción social y la atención y asistencia a las personas en situación de drogodependencia.

Además, con el fin de fomentar la educación, información, defensa, representación y promoción de los derechos de personas consumidoras y usuarias en general y en particular de sus asociadas, desarrollará las siguientes funciones:

- a) protección contra los riesgos que puedan afectar a su salud e integridad
- b) protección de sus legítimos intereses económicos y sociales
- c) indemnización o reparación de los daños y perjuicios sufridos
- d) información correcta sobre los diferentes productos o servicios; formación y divulgación para facilitar el conocimiento sobre su adecuado uso, consumo o disfrute
- e) audiencia en consulta y participación en el proceso de elaboración de las disposiciones generales que les afecten directamente; representación para una eficaz defensa de sus legítimos intereses
- f) protección jurídica, administrativa y técnica en las situaciones de inferioridad, subordinación o indefensión, incluidas actuaciones jurídicas, judiciales, administrativas o de cualquier tipo en defensa de las mismas



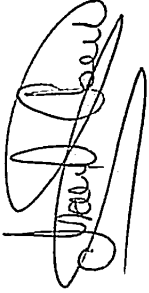
- g) protección prioritaria de los derechos de personas consumidoras y usuarias cuando guarden relación directa con productos o servicios de uso o consumo común, ordinario y generalizado
- h) difusión del espíritu del tratado de la Unión Europea y promoción de los derechos de la ciudadanía, personas consumidoras y usuarias de la Unión Europea, así como la Carta Social Europea, Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea.

Artículo 8.

Para el cumplimiento de los fines y funciones señalados, la Federación se dotará de las Comisiones o Áreas de Trabajo, secciones o departamentos de asesoramiento, información y servicios, tanto internos como externos, que sean necesarios.

Artículo 9.

La Federación Regional de Asociaciones Vecinales de Madrid se regirá por los presentes Estatutos; por el Reglamento de Régimen Interno que, en su caso, redactará la Junta Directiva, previa aprobación por la Asamblea General, sin que en el contenido se disponga nada que se oponga a los presentes Estatutos; por los acuerdos válidamente adoptados por la Asamblea General y Órganos de Gobierno, dentro de la esfera de su competencia y, en su defecto, por lo indicado en la legislación correspondiente.



CAPÍTULO II

ÓRGANOS DE GOBIERNO Y GESTIÓN

Artículo 10.

Los órganos de gobierno y gestión de la Federación Regional de Asociaciones Vecinales de Madrid son:

- a) la Asamblea General
- b) la Junta Directiva



Sección 1ª. De la Asamblea General

Artículo 11.

La Asamblea General, legalmente constituida de conformidad a la Ley y a los presentes Estatutos, es el órgano soberano de gobierno de la Federación.

No obstante, por mandato y delegación de ésta, la gestión, representación y administración de la Federación se delega y transfiere de modo permanente a la Junta Directiva, que rinde detalle y cuenta a la Asamblea General.

Artículo 12.

Son atribuciones de la Asamblea General:

- a) velar por el cumplimiento de los fines de la Federación
- b) aprobar las líneas generales de actuación de la Federación
- c) elegir a las personas representantes de las asociaciones vecinales que formen la Junta Directiva
- d) aprobar los planes de trabajo y la memoria de gestión anual presentados por la Junta Directiva
- e) aprobar el presupuesto anual, revisar y aprobar la liquidación de cuentas del ejercicio anterior y fijar la cuantía de las cuotas ordinarias o extraordinarias
- f) aprobar la solicitud de incorporación de nuevas asociadas y acordar la baja o separación definitiva de las entidades asociadas; así como conocer las altas o bajas por motivos distintos al de la separación definitiva
- g) aprobar los Estatutos y, en su caso, la modificación de los mismos
- h) aprobar, en su caso, el Reglamento de Régimen Interno y demás normas de funcionamiento de la Federación, así como sus modificaciones
- i) someter a debate y, en su caso, aprobar los informes, documentos y resoluciones que así lo requieran presentados por la Junta Directiva
- j) ratificar los acuerdos de colaboración y/o adhesión con otras entidades y la solicitud de declaración de utilidad pública
- k) aprobar la disposición y enajenación de bienes
- l) acordar la disolución de la Federación
- m) cualesquiera otros asuntos que se dispongan en los presentes Estatutos, en el Reglamento de Régimen Interno y, en su defecto, en la legislación correspondiente.

Artículo 13.

1. La Asamblea General podrá tener carácter ordinario o extraordinario. Será presidida por la persona que ostente la presidencia de la Junta Directiva o quién le sustituya, actuando de Secretaria/o la/el titular de dicho cargo.
2. La Asamblea General se reunirá con carácter ordinario al menos una vez al año. Corresponde a la Asamblea General Ordinaria:
 - a. velar por el cumplimiento de los fines de la Federación
 - b. aprobar las líneas generales de actuación de la Federación
 - c. aprobar los planes de trabajo y la memoria de gestión anual presentados por la Junta Directiva
 - d. aprobar el presupuesto anual, revisar y aprobar la liquidación de cuentas del ejercicio anterior y fijar la cuantía de las cuotas ordinarias o extraordinarias
 - e. aprobar la admisión y exclusión de entidades asociadas
 - f. someter a debate y, en su caso, aprobar los informes, documentos y resoluciones que así lo requieran presentados por la Junta Directiva.
3. La Asamblea General Extraordinaria se reunirá cuando lo considere preciso la Junta Directiva o lo soliciten una quinta parte de las entidades asociadas, expresando el motivo o motivos que lo fundamenten; y en todos aquellos casos que lo justifique la Ley. Corresponde a la Asamblea General Extraordinaria:



- a. elegir a las personas representantes de las asociaciones vecinales que forman la Junta Directiva
- b. aprobar los Estatutos y, en su caso, la modificación de los mismos
- c. aprobar, en su caso, el Reglamento de Régimen Interno y demás normas de funcionamiento de la Federación, así como sus modificaciones
- d. ratificar los acuerdos de colaboración y/o adhesión con otras entidades y la solicitud de declaración de utilidad pública
- e. aprobar la disposición y enajenación de bienes
- f. acordar la disolución de la Federación.

Artículo 14.

Las Asambleas Generales, tanto ordinarias como extraordinarias, quedarán válidamente constituidas en primera convocatoria cuando concurren a ellas la mayoría de las entidades asociadas representadas; y, en segunda convocatoria, media hora más tarde de la señalada para la primera convocatoria, cualesquiera sea el número de asistentes.

Artículo 15.

1. Las Asambleas Generales, tanto ordinarias como extraordinarias, serán convocadas por la Presidencia y suscritas por la secretaria con quince días de antelación, mediante convocatoria por escrito o soporte equivalente dirigida a todas las entidades asociadas, expresando el orden del día; lugar, fecha y hora de celebración. Las reuniones serán preferentemente de manera presencial pudiéndose realizar también por medios telemáticos o en formato mixto (presencial y telemático), lo cual quedará expresamente reflejado en la convocatoria.
2. La convocatoria presencial, telemática o mixta de las Asambleas generales la decidirá la Junta Directiva cuando los temas a tratar sean de especial interés para facilitar la participación de las entidades asociadas.
3. Para la celebración de la Asamblea exclusivamente telemática o mixta, el secretario deberá garantizar la identidad y legitimación de las asociadas y de sus representantes, así como la participación de todas las personas asistentes en la reunión mediante medios de comunicación a distancia apropiados, como audio o video lo cual deberá expresar en el acta, complementados con la posibilidad de mensajes escritos durante el transcurso de la Asamblea, tanto para ejercitar en tiempo real los derechos de palabra, información, propuesta y voto que les correspondan, como para seguir las intervenciones de las personas asistentes por los medios indicados. El anuncio de convocatoria informará de los trámites y procedimientos que habrán de seguirse para el registro y formación de la lista de asistentes, para el ejercicio de sus derechos y para el adecuado reflejo en el acta del desarrollo de la Asamblea.

Artículo 16.

Los acuerdos de la Asamblea General se adoptarán por mayoría simple de las entidades asociadas presentes y para poder ejercer el derecho de voto será preciso estar al corriente de pago de las cuotas.

Los acuerdos adoptados por la Asamblea General se consignarán en los libros de actas que lleva la Federación, que deberán firmar las personas que ostentan la presidencia y la secretaria.

Sección 2ª. De la Junta Directiva

Artículo 17.

1. La Junta Directiva es el órgano de carácter colegiado que gobierna, gestiona, administra y representa a la Federación ante las entidades asociadas y ante terceros, de acuerdo con los criterios y directrices emanados de la Asamblea General.
2. Los cargos de la Junta Directiva serán elegidos por mayoría simple de la misma y serán los siguientes: Presidenta/e, Vicepresidenta/e, Secretaria/o, Tesorera/o y el número de vocales que se estime.
3. Los cargos de la Junta Directiva serán ejercidos por personas físicas en calidad de representantes de las asociaciones vecinales federadas.

Artículo 18.

1. Los cargos de la Junta Directiva son voluntarios y se ejercerán de forma gratuita, si bien podrán ser reembolsados los gastos y disminuciones patrimoniales que, derivándose del ejercicio de sus cargos, sean debidamente justificados.
2. Las personas miembro de la Junta Directiva podrán percibir remuneración cuando realicen actividades de índole laboral que les sean solicitadas por el órgano u órganos correspondientes, siempre que las mismas no se correspondan con el desempeño de su función dentro de la Junta Directiva.

Artículo 19.

1. Los cargos de la Junta Directiva, elegidos por mayoría simple de la misma, tendrán una duración de tres años.
2. Todos los cargos son reelegibles.
3. Los cargos de la Junta Directiva son incompatibles con la detentación de cualquier cargo público de elección o designación, con excepción de aquellos que pueda designar la propia Federación.

Artículo 20.

1. La Junta Directiva se reunirá, al menos, una vez al mes y siempre que sea convocada por la Presidencia o lo soliciten, al menos, seis de sus componentes. Se convocará por escrito con siete días de antelación. Las reuniones serán preferentemente de manera presencial pudiéndose realizar también por medios telemáticos o en formato mixto (presencial y telemático), lo cual quedará expresamente reflejado en la convocatoria.
2. Las reuniones se realizarán de forma telemática o mixta siempre que así lo determine la persona que preside o que lo soliciten al menos cuatro personas miembros de la Junta Directiva en un plazo de dos días desde el envío de la convocatoria.
3. El sistema utilizado debe permitir al secretario identificar a las personas asistentes y asegurar de que todas las participantes cuenten con los medios tecnológicos adecuados, continuar con la comunicación, intervenir en la deliberación y emitir el voto correspondiente y así lo expresará en el acta.
4. Los acuerdos de la Junta Directiva se tomarán por mayoría de votos, decidiendo en caso de empate el voto de la/el Presidenta/e.

5. Los acuerdos adoptados por la Junta Directiva se consignarán en los libros de actas que lleva la Federación, que deberán firmar las personas que ostenten la presidencia y la secretaría.

Artículo 21.

La falta de asistencia a tres sesiones consecutivas de la Junta Directiva de un miembro de la misma, sin justificación, se considerará como renuncia al cargo.

Artículo 22.

1. De producirse la renuncia de la persona representante de una asociación vecinal que haya resultado elegida, ésta podrá ser sustituida por otra representante.
2. En el caso de producirse alguna vacante por fallecimiento, enfermedad o dimisión, la Junta Directiva queda facultada para proveer interinamente el cargo o cargos vacantes. Lo hará, prioritariamente, con la candidatura a la Junta Directiva que, en el último proceso electoral, aun no resultando elegida hubiera obtenido, tras las electas, el mayor número de votos.
3. Tanto la elección como la revocación de los cargos electos corresponde a la pertinente Asamblea General de la Federación.

Artículo 23.

Serán funciones de la Junta Directiva:

- a) la propuesta de admisión o exclusión de entidades asociadas a ratificar por la Asamblea General
- b) la administración de los fondos sociales
- c) convocar y fijar las fechas de celebración de las Asambleas Generales
- d) organizar y desarrollar las actividades aprobadas por las Asambleas Generales
- e) designar, de entre sus componentes, la Comisión Permanente o Comisión Ejecutiva para el desarrollo de las actividades de la Federación
- f) designar las Comisiones o Áreas de Trabajo y coordinar las labores de las mismas
- g) interpretar los Estatutos y, en su caso, el Reglamento de Régimen Interno de la Federación, velando por su cumplimiento
- h) formalizar el balance y estado de cuentas, así como la memoria anual de las actividades realizadas
- i) contratar el personal que se considere conveniente con carácter retribuido, con el fin de facilitar las tareas de la Federación
- j) mediar en los conflictos que puedan producirse en o entre las asociaciones miembro
- k) solicitar subvenciones de organismos públicos y privados
- l) decidir la aceptación de donaciones, herencias y legados, así como suscribir convenios y protocolos con terceros
- m) la facultad de otorgar poderes y la de nombrar representación legal y jurídica de los Tribunales que representen a la Federación en juicios o ante las distintas Administraciones públicas
- n) cuantas funciones no estén asignadas a la Asamblea General y cualesquiera otra establecida de acuerdo con la legislación vigente, los presentes Estatutos y el Reglamento de Régimen Interno.

Artículo 24.

La Presidencia ostentará la representación legal de la Federación; actuará en su nombre y velará por la ejecución del conjunto de acuerdos tomados por la Asamblea General y la Junta Directiva.

Le corresponde, además:

- a) presidir las reuniones de las Asambleas Generales y de la Junta Directiva
- b) convocar la Junta Directiva y las Asambleas Generales
- c) visar las actas de las sesiones y velar por la ejecución de los acuerdos adoptados
- d) autorizar con su firma toda clase de documentos que emanen de la Federación
- e) autorizar los pagos por cuenta de los fondos sociales que previamente presente la/el Tesorera/o
- f) adoptar cuantas medidas considere urgentes para el mejor gobierno, régimen y administración de la Federación, rindiendo cuentas de las mismas a la Junta Directiva
- g) representar a la Federación frente a terceros, ejercitando, de conformidad con la legislación vigente, las acciones judiciales y administrativas convenientes en nombre de la Federación o de sus asociadas para la defensa de sus legítimos intereses
- h) cualquier otra función reconocida en la legislación vigente, en los presentes Estatutos y Reglamento de Régimen Interno que no sea de exclusiva competencia de la Junta Directiva o de la Asamblea General.

Artículo 25.

Las funciones específicas de cada una/o de las/os componentes de la Junta Directiva, derechos y obligaciones son en general los de su propio cargo, y cualesquiera otras que la Junta Directiva acuerde conceder de común acuerdo y a tenor del cargo respectivo que ostente.

La/el Vicepresidenta/e sustituirá a la/el Presidenta/e en su ausencia, motivada por enfermedad o cualquier otra causa, y tendrá las mismas atribuciones que ella o él.

La/el Secretaria/o tendrá a cargo la dirección de los trabajos puramente administrativos de la Federación, expedirá certificaciones, llevará los libros de la Federación legalmente establecidos y el fichero de entidades asociadas, y custodiará la documentación de la entidad, haciendo que se cursen a las comunicaciones sobre designación de Juntas Directivas y demás acuerdos sociales inscribibles a los Registros correspondientes, así como el cumplimiento de las obligaciones documentales en los términos que legalmente correspondan.

La/el Tesorera/o recaudará y custodiará los fondos pertenecientes a la Federación y dará cumplimiento a las órdenes de pago que expida la Presidencia.

Las y los Vocales tendrán las obligaciones propias de su cargo como integrantes de la Junta Directiva, y así como las que nazcan de las delegaciones o comisiones de trabajo que la propia Junta les encomiende.

CAPÍTULO III


DE LAS ENTIDADES ASOCIADAS, INGRESO, DERECHOS Y DEBERES

Artículo 26.


Podrán ser miembros de la Federación las asociaciones vecinales y entidades legalmente constituidas de carácter ciudadano con objetivos coincidentes con los de la Federación que lo soliciten de forma libre y voluntaria y que estén sometidas al régimen jurídico de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de Asociación.

Artículo 27.

Las asociaciones que deseen ingresar en la Federación lo solicitarán por escrito a la Junta Directiva o a la Presidencia; debiendo acompañar a la solicitud la siguiente documentación:

- 
- certificación de la Junta Directiva en la que se acuerde la integración en la Federación
 - copia de los Estatutos de la entidad
 - relación de las/os componentes de la Junta Directiva con sus correspondientes cargos
 - relación del número de socias y socios de la entidad
 - domicilio social.

Artículo 28.

- 
- La Junta Directiva será la responsable de determinar la incorporación, con carácter provisional, o no, de nuevas asociadas.
 - Si la Junta Directiva rechazase la solicitud de ingreso de una nueva entidad, lo comunicará por escrito a la entidad interesada, que en el plazo de un mes podrá alegar ante la Junta Directiva lo que estimase conveniente a su derecho. En el caso en que la Junta Directiva mantuviese su criterio lo incluirá en el orden del día de la siguiente Asamblea General, que decidirá con carácter irrevocable.
 - La Junta Directiva acuerda la incorporación de forma provisional, debiendo dar cuenta de ello en la siguiente Asamblea General, que deberá ratificarla.

Artículo 29.

Son derechos de las entidades asociadas titulares:

- ser informadas de la marcha de la Federación, de la identidad del resto de entidades asociadas a la misma, del estado de cuentas y, con carácter previo, de los asuntos que se tratarán en las Asambleas
- elegir y ser elegibles, mediante la persona designada, a los órganos de gobierno de la Federación de acuerdo con los Estatutos
- asistir, con voz y voto, a las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias y a cuantas reuniones y sesiones de trabajo y deliberación se convoquen
- participar en las actividades y actos sociales desarrollados por la Federación
- solicitar y recibir la información de la que disponga la Federación



- f) elevar a la Federación cuantas informaciones o propuestas estimen convenientes en relación con sus propios fines
- g) formar parte de las diferentes comisiones de trabajo o secciones que se constituyan
- h) ser escuchadas previamente a la adopción de medidas disciplinarias, tras haber sido informadas de las causas que las motivan y que sólo podrán fundarse en el incumplimiento de sus deberes como asociadas. La imposición de sanciones será siempre motivada
- i) otros, regulados en los presentes Estatutos y en el Reglamento de Régimen Interno.

Artículo 30.

Son deberes de las entidades asociadas titulares:

- a) comprometerse y prestar su concurso activo en la consecución de los fines de la Federación
- b) contribuir al sostenimiento de la Federación mediante el pago de las cuotas y otras aportaciones y contribuciones económicas previstas en los Estatutos. El impago de las cuotas producirá la suspensión de derechos de asociada, previa aprobación por la Junta Directiva
- c) acatar y cumplir los acuerdos válidamente adoptados por los órganos de gobierno de la Federación
- d) acatar y cumplir lo establecido en sus propios Estatutos.

Artículo 31.

La condición de asociada se perderá:

- a) por renuncia o baja voluntaria
- b) por impago de las cuotas una vez transcurrido el periodo de gracia que se le conceda por la Asamblea General
- c) por incumplimiento de los Estatutos de la Federación
- d) por incumplimiento de los acuerdos válidamente adoptados por los órganos de gobierno de la Federación.

CAPÍTULO IV

RÉGIMEN ECONÓMICO Y ADMINISTRACIÓN

Artículo 32.

Esta Federación carece de patrimonio fundacional.

Artículo 33.

1. Los fondos de la entidad se constituirán por:
 - a. las cotizaciones de las entidades asociadas
 - b. las subvenciones de organismos oficiales, entidades o particulares, las ayudas económicas derivadas de los convenios de colaboración y/o de fomento del asociacionismo, así como de los contratos o convenios de gestión de servicios públicos
 - c. las donaciones, legados o herencias de las asociadas o de terceros
 - d. las rentas del patrimonio de la Federación y otros recursos económicos lícitos
 - e. la venta de las publicaciones, los ingresos derivados del ejercicio de actividades económicas o de la prestación de servicios acordes con los fines que le son propios
 - f. otros que eventualmente se produzcan.
2. Las cuotas anuales serán aprobadas por la Asamblea General, que determinará su cuantía en función del número de socias y socios y de votos que correspondan a cada entidad asociada.

Artículo 34.

1. La Federación llevará una contabilidad que refleje la imagen fiel de su patrimonio, los resultados, la situación financiera de la entidad y las actividades realizadas; efectuando, asimismo, el inventario de sus bienes. La contabilidad de la Federación se atenderá a la normativa contable vigente y será conforme a las normas específicas que le resulten de aplicación.
2. El límite del presupuesto anual para cada ejercicio vendrá fijado por los recursos de los que legalmente disponga la Federación.
3. El ejercicio contable se cerrará a 31 de diciembre de cada año y las cuentas de la Federación se aprobarán anualmente por la Asamblea General.

Artículo 35.

La Federación dispondrá de una relación actualizada de sus asociadas y llevará preceptivamente los libros, o soporte informático equivalente, de actas, contabilidad, registro de asociadas y demás documentos dispuestos por la legislación vigente.

CAPÍTULO V

DISOLUCIÓN Y APLICACIÓN DEL PATRIMONIO

Artículo 36.

Serán causa de disolución de esta Federación las referidas en el artículo 39 de Código Civil, la establecida por sentencia judicial o por acuerdo de las dos terceras partes de las entidades asociadas en Asamblea General Extraordinaria a ese fin convocada.

Artículo 37.

En la Asamblea General Extraordinaria en que se acuerde la disolución de la Federación se nombrará la Comisión Liquidadora. De tal Comisión formarán parte aquellas personas designadas por la Asamblea, que facultará a la persona representante legal, otorgándole los poderes necesarios.

Artículo 38.

La Comisión Liquidadora, que adoptará todas las decisiones por mayoría simple, tendrá los siguientes cometidos:

- a. velar por la integridad del patrimonio de la Federación
- b. cobrar a las y los deudores de la Federación si los hubiera
- c. concluir las operaciones pendientes y realizar la operaciones necesarias para la liquidación
- d. liquidar el patrimonio y pagar a las y los acreedores si los hubiera
- e. determinar el destino del patrimonio sobrante, que se destinará a una entidad sin ánimo de lucro, de iguales o similares características y fines a los de la Federación en liquidación
- f. solicitar la anulación de las anotaciones en el Registro de Asociaciones.

Artículo 39.

En todo caso, el patrimonio resultante de la liquidación se destinará a entidades no lucrativas que persigan iguales o equivalentes fines a los de la Federación.

Don Manuel Osuna General, con DNI número 1118268P Secretario de la Federación regional de Asociaciones Vecinales de Madrid e inscrita en la hoja registral 49/2 del Registro de asociaciones de la Comunidad de Madrid (número antiguo de Registro Provincial 49/2ª, sección segunda, resolución del 2 de noviembre de 1977)

Certifico:

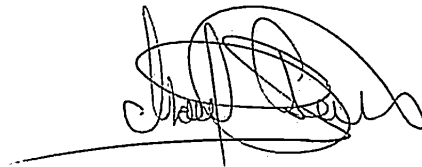
Que los presentes estatutos recogen las modificaciones aprobadas en la reunión de la Asamblea General Extraordinaria celebrada el miércoles 22 de junio de 2022.

A lo que firmo para que conste a los efectos oportunos en Madrid a 29 de junio de 2022.



Vº Bº Presidente

Enrique Villalobos Juan



Secretario

Manuel Osuna General

Esta información se expide con referencia a los datos incorporados al archivo informático del Registro Mercantil y tiene un valor meramente informativo. En caso de discordancia prevalece el contenido de asientos registrales sobre el índice llevado por procedimientos informáticos. La Certificación expedida por el Registrador Mercantil será el único medio para acreditar fehacientemente el contenido de los asientos y demás documentos archivados o depositados en el Registro (Artículo 77 del Reglamento del Registro Mercantil).

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado.

Código Seguro de Verificación (CSV): **099999993EBF7691FF52827F**

El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad del documento mediante el acceso al archivo electrónico original del organismo emisor en la siguiente dirección: <https://sede.registradores.org/sede/sede-csv-web/csv>

